



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO 2022 - 2023



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Informe Anual de Desempeño 2022 – 2023

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Noviembre 2022 – Octubre 2023



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



Informe Anual de Desempeño 2022 - 2023

ISBN: Pendiente

Colección: Informes CONAMER

ISBN: Pendiente

Primera edición: Noviembre 2023.

La elaboración de este documento estuvo a cargo de la CONAMER.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Frontera 16, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

<https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/publicaciones-71339>



CONAMER_MX



Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. Presentación | 6 |
| 2. Marco Legal de actuación de la CONAMER | 9 |
| 3. Fundamento Específico del Informe Anual de Desempeño | 13 |
| 4. Introducción | 15 |
| 5. Sistema Nacional de Mejora Regulatoria | 19 |
| 5.1 Políticas | 19 |
| 5.1.1 Leyes Estatales de Mejora Regulatoria | 20 |
| 5.2 Instituciones | 21 |
| 5.2.1 Consejo Nacional de Mejora Regulatoria | 22 |
| 5.2.2 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria | 24 |
| 5.2.3 Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas | 41 |
| 5.3 Herramientas del Sistema Nacional | 42 |
| 5.3.1 Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios | 42 |
| 5.3.2 Análisis de Impacto Regulatorio | 55 |
| 5.3.3 Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria | 65 |
| 5.3.4 Diagnósticos de Mejora Regulatoria | 72 |
| 6. Fomento a la Confianza Ciudadana | 76 |
| 6.1 Padrón de Confianza Ciudadana | 76 |
| 7. Acrónimos y Siglas | 78 |



Presentación

1

1. Presentación

La pobreza y la desigualdad social son producto de las políticas públicas implementadas hace cuatro décadas, durante las cuales se cedió la rectoría económica del país al libre mercado. Esta transición propició que las Empresas Productivas del Estado fueran privatizadas y la inversión pública fue desplazada por inversión privada nacional y extranjera, generando una corrupción sin precedente en todos los niveles de gobierno.

Durante este periodo México registró un crecimiento promedio anual del 2%, lo que resulta insuficiente para asegurar el bienestar y desarrollo integral de la sociedad, especialmente al considerar el crecimiento demográfico. Como resultado de las políticas económicas neoliberales adoptadas, el particular la política monetaria, el poder adquisitivo del salario se redujo de manera sustancial. Esta reducción en el poder adquisitivo tuvo un impacto negativo palpable en la población, exacerbando la desigualdad y la pobreza, lo que pone en evidencia la falla en ese modelo económico, que priorizaba intereses particulares por encima del bienestar colectivo.

Este escenario, nos convoca a reflexionar sobre el desafío que representa fortalecer el desarrollo económico interno, fomentar la creación de nuevas empresas de capital nacional y la generación de empleos formales, así como, la formalización de los empleos y empresas existentes. Para responder a estos desafíos, el primer párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el fundamento para esta transformación necesaria:

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución”.

Siguiendo este precepto constitucional, el Gobierno de México asume la rectoría del desarrollo nacional, orientando los esfuerzos a la integración y colaboración de todos los sectores económicos y sociales, con el propósito de construir un Estado guiado por el humanismo mexicano, que aspire no solo al crecimiento



económico, sino una distribución más justa del gasto público, el ingreso y la riqueza, en beneficio de todos los mexicanos.

Los diversos sectores de la economía hoy demandan mayores facilidades para la apertura de negocios y emprender actividades económicas que les permitan desarrollarse y mejorar sus condiciones de vida, por ello, se busca facilitar y garantizar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de los derechos, información y beneficios que la Mejora Regulatoria promueve. Gracias a las herramientas tecnológicas y el Gobierno Digital, se permite una mayor interacción entre los sujetos obligados de la administración pública, en todos los órdenes de gobierno con la ciudadanía, facilitando así la coordinación de estrategias para la mejora de regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, para beneficio de la sociedad, las empresas y las propias instituciones públicas.

En la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) reiteramos nuestro compromiso de implementar y coordinar las políticas de Mejora Regulatoria que fortalezcan la rectoría del Estado del desarrollo nacional, para contribuir a una distribución más justa de la riqueza y el ingreso, que haga posible el ejercicio pleno de los derechos humanos, el bienestar y la soberanía nacional.

En este sentido la CONAMER emite el Informe Anual de Desempeño 2022 - 2023, el cual hace énfasis en el desempeño de sus funciones y las actividades de las instituciones participantes en el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, así como los resultados obtenidos con la implementación de la política de mejora regulatoria en México.

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria



*Marco Legal de actuación
de la CONAMER*

2

2. Marco Legal de actuación de la CONAMER

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Plan Nacional de desarrollo 2019 – 2024.
- Programa Sectorial de Economía 2019 – 2024.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora regulatoria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.



- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre ante proyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelve sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se modifica Anexo Único, Manual de manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio del 2010.
- Acuerdo por el que se implementa la Manifestación de Impacto Regulatorio ex post.
- Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).
- Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM).
- Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).
- Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).
- Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).
- Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.
- Lineamientos Generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios.



- Manual de Organización de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Código de Conducta de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria 2022.
- Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- Programa Anual del Comité de Ética y Prevención de conflictos de Interés 2023.
- Criterios por los que el titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria interpreta para efectos administrativos el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Mejora Regulatoria Normativa Consejo Nacional.



*Fundamento Específico
del
Informe Anual
de Desempeño*

3

3. Fundamento Específico del Informe Anual de Desempeño

El Comisionado Nacional de la CONAMER, elabora, expide, publica y presenta ante el H. Congreso de la Unión y al Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (Consejo Nacional), en su carácter de Secretario Ejecutivo del mismo, un informe anual sobre los resultados, avances, actividades y el estado que guardan en materia de mejora regulatoria los siguientes asuntos:

- I. Desempeño de las funciones de la CONAMER como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía (SE), los avances de los Sujetos Obligados (SO) de la Administración Pública Federal (APF) en materia de mejora regulatoria, así como los resultados, avances y retos de la política nacional de mejora regulatoria alcanzados, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones II y IX; y 25, fracciones XI y XVI de la Ley General de Mejora Regulatoria¹ (LGMR). Artículo 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en concordancia con el Décimo Transitorio de la LGMR;
- II. Actividades del Consejo Nacional, de conformidad con el artículo 20, fracción II de la LGMR y con el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;
- III. Avance en el cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (Estrategia Nacional), en cumplimiento a su Objetivo 3, Meta 3.3, Líneas de Acción 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3; Objetivo 4, Meta 4.2, Líneas de Acción 4.2.1 y 4.2.2, y
- IV. Avances y cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (LFCC), obedeciendo su artículo 11, fracción VIII.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.



Introducción

4

4. Introducción

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria como Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, presenta este informe, que refleja las acciones emprendidas conforme a las atribuciones conferidas por la normatividad en materia de mejora regulatoria.

En el artículo 25 Constitucional se establece la obligación de todos los órdenes de gobierno, de implementar una Política de Mejora Regulatoria, orientada a la mejora de regulaciones y la simplificación trámites y servicios, como un instrumento para garantizar la rectoría del Estado en el desarrollo nacional de manera integral y sustentable, fortaleciendo la Soberanía nacional y promoviendo una más justa distribución del ingreso y la riqueza, con la participación de los sectores social y privado. Así mismo, las autoridades federales, locales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites y servicios, así como para mejorar sus regulaciones.

Por ello, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha diseñado e implementado políticas, herramientas y programas, que pone a disposición de los Sujetos Obligados de la APF, entidades federativas, municipios, alcaldías e instituciones públicas con el fin de facilitar mecanismos de coordinación y participación con todos los sujetos obligados, para cumplir con los preceptos constitucionales, la Ley General de Mejora Regulatoria, la Estrategia Nacional, las normas, principios, lineamientos y todo el marco jurídico competente, en materia de mejora regulatoria.

De igual manera, considerando los principios “Al margen de la Ley, nada; por encima de la ley, nadie”, “Economía para el bienestar” y “El mercado no sustituye al Estado”, así como el “eje 3. Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en atención al objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Economía 2020-2024 “Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria”, esta Comisión fomenta una política de mejora regulatoria integral, sustentable, democrática y soberana de alcance nacional, que dé paso al fortalecimiento del mercado interno y que coloque a la ciudadanía como eje del



actuar gubernamental, propiciando un ambiente regulatorio que favorezca la justicia social, la competitividad y el desarrollo sostenible en beneficio de todos los mexicanos.

Además, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la CPEUM, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 20 fracción II, 24 fracción IX, 25 fracción XVI de LGMR, artículo 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, artículo 11 fracción VIII de la LFCC, la CONAMER emite el presente IAD 2022 - 2023, el cual informa de las acciones implementadas conforme a lo establecido en el mandato del artículo 25 Constitucional, así como, del acompañamiento y fortalecimiento a los Sujetos Obligados en la implementación de las herramientas contempladas en la materia.

La comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), a través del Sistema Nacional, participa en los mecanismos de coordinación entre los órganos de mejora regulatoria de todos los órdenes de gobierno y los Sujetos Obligados para el cumplimiento de los objetivos de la LGMR, a través de la Estrategia Nacional, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional de mejora regulatoria.

El Sistema Nacional, cuenta con un andamiaje jurídico, institucional y administrativo bajo el cual se conduce la política nacional de mejora regulatoria. Por ello este Informe Anual de Desempeño 2022 – 2023, contempla los avances obtenidos durante el periodo en sus tres pilares: políticas, instituciones y herramientas:

El primer apartado del pilar denominado “Políticas” muestra los avances de las entidades federativas en la articulación de sus normas con la Política de Mejora Regulatoria Nacional, y que han elevado a rango constitucional y promulgado sus leyes en la materia, a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la LGMR.

En el segundo apartado del pilar “Instituciones” describe los trabajos y avances en la promoción de la Política de Mejora Regulatoria en el país, realizado por las instituciones integrantes del Sistema Nacional: se informa las actividades realizadas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y sus Grupos Especializados de Trabajo, las acciones de CONAMER para fortalecer a los Sujetos



Obligados de la APF, entidades federativas y municipios, los Sistemas y Consejos Estatales, así como el cumplimiento de los indicadores de resultados.

El tercer apartado corresponde al pilar de “Herramientas”, el cual da cuenta de los avances en el desarrollo de los instrumentos, acciones, procedimientos, programas y políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios e inspecciones. Estos avances se reflejan en los siguientes instrumentos: la incorporación de los Sujetos Obligados de la APF y Entidades Federativas y Municipios al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; el Registro Nacional de Regulaciones, el Registro Federal de Trámites y Servicios y el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias.

En este pilar se presentan los resultados obtenidos de los Análisis de Impacto Regulatorio realizados a los proyectos presentados por la APF, los cuales permiten analizar los impactos de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales.

Así también se presenta el avance en las certificaciones a Sujetos Obligados a entidades federativas y sus municipios, mediante los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.

El subsecuente apartado “Confianza Ciudadana” presenta las acciones de “Fomento a la Confianza Ciudadana”, a través de la aplicación de la Ley Federal de Confianza Ciudadana, y se exponen los avances y resultados del Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana.

Con estos trabajos, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria refrenda el compromiso para impulsar de manera conjunta con el gobierno federal, las entidades federativas, los municipios, los diversos sujetos obligados y con los sectores privado y social, un proyecto nacional en materia de mejora regulatoria, que fortalezca el mercado nacional como palanca del desarrollo en México.

Finalmente, y atendiendo al principio de rendición de cuentas, la CONAMER presenta ante el H. Congreso de la Unión el presente informe de avances correspondiente al periodo que va del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.



*Sistema Nacional de
Mejora Regulatoria*

5

5. Sistema Nacional de Mejora Regulatoria

De acuerdo con el artículo 9 de la LGMR, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (Sistema Nacional) tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, a través de las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la CPEUM.

El Sistema Nacional está integrado por:

1. El Consejo Nacional;
2. La Estrategia Nacional;
3. La Comisión Nacional;
4. Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas;
5. Los Sujetos Obligados (SO) y,
6. El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.



SNMR
SISTEMA NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

5.1 Políticas

El artículo 8 de la LGMR, establece los objetivos de la política de mejora regulatoria, dentro de los cuales se encuentra, el facilitar, a través del Sistema Nacional, los mecanismos de coordinación y participación entre los órganos de mejora regulatoria de los órdenes de gobierno y los SO para el cumplimiento de los objetivos de la LGMR, orientados por los principios establecidos en el artículo 7 de dicho ordenamiento.

En ese sentido, el subapartado 4.1 de la Estrategia Nacional, señala que las políticas en materia de mejora regulatoria corresponden a las normas con las cuales deberán sujetarse los órganos de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para implementar políticas públicas para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.



Ilustración 1. Políticas de Mejora Regulatoria



Fuente: CONAMER, 2023.

5.1.1 Leyes Estatales de Mejora Regulatoria

De conformidad con el artículo Quinto Transitorio de la LGMR, el cual señala que, derivado de la entrada en vigor de dicho instrumento, las entidades federativas deberán adecuar sus Leyes al contenido de esta Ley, además de contribuir al cumplimiento del Objetivo 1 “*Promover la aprobación de las Leyes Estatales de Mejora Regulatoria*”, las Metas 1.1 y 1.2 de la Estrategia Nacional, se han realizado las siguientes acciones:



La CONAMER, ha impulsado la aprobación de Leyes Estatales de Mejora Regulatoria armonizadas con la LGMR en las 32 entidades federativas del país, lo que permitirá su cumplimiento y garantizará el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional.

5.2 Instituciones

Los órganos o instancias encargadas de promover la política de mejora regulatoria en el país, son las instituciones que integran el Sistema Nacional, las cuales, se integran por el Consejo Nacional, la CONAMER, los SO, los cinco Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria de las entidades federativas y el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (Observatorio Nacional).

Ilustración 2. Instituciones del Sistema Nacional



Fuente: CONAMER, 2023.

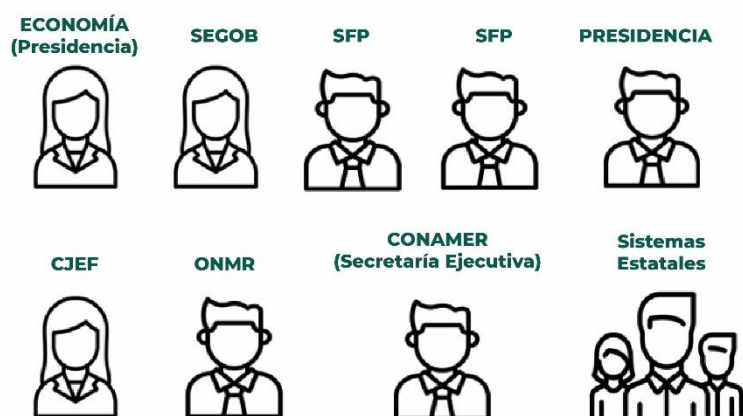
Para el caso de los SO, se entiende lo estipulado dentro del Artículo 3, fracciones XIX y XX de la LGMR, siendo la APF y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Fiscalía General de la República y las Procuradurías o Fiscalías locales, así como los poderes legislativos, judiciales y los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales, lo anterior para efectos de lo previsto en el Capítulo VI del Título Segundo de la LGMR.



5.2.1 Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

De conformidad los artículos 14 y 17 de la LGMR y el artículo 4 del Reglamento Interior del Consejo Nacional² (RICONSEJO NACIONAL), el Consejo Nacional es la instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria en el país, y las disposiciones que emitan son de observancia obligatoria para los SO.

Ilustración 3. Integración del Consejo Nacional



Fuente: CONAMER, 2023.

El Consejo Nacional se integra por la persona titular de la SE quien preside; la persona titular Secretaría de Gobernación (SEGOB); titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP); titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la persona Representante de la Presidencia de la República; Presidente del Observatorio Nacional; cinco personas titulares de las Gubernaturas de los Estados como presidentes de los Sistemas Estatales que representan a las 32 entidades federativas del país, quienes podrán nombrar a un suplente de nivel jerárquico inmediato inferior o equivalente y la persona titular de la CONAMER, quien funge como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional.

² Publicado en el DOF el 01 de octubre de 2019.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573936&fecha=01/10/2019#gsc.tab=0



Actividad del Consejo Nacional

En atención a lo establecido en los artículos 19 de la LGMR, y 17 del RICONSEJO NACIONAL, se celebraron las Sesiones Ordinarias 7ª y 8ª del Consejo Nacional, de manera presencial, el 1 de diciembre de 2022.

Durante las mencionadas Sesiones Ordinarias, el Consejo Nacional tomó conocimiento de diversos temas y se aprobaron acuerdos relevantes para el cumplimiento de su función como instancia responsable de la coordinación de la política nacional de mejora regulatoria:

- Aprobación del Plan de Trabajo 2023: Se aprobó que, para 2023, se daría continuidad al Plan Anual de Trabajo de la CONAMER, presentado en las Sesiones 5ª y 6ª Ordinarias del Consejo Nacional, celebradas el 26 de noviembre de 2021, mismo que contempla tres ejes rectores:
 - Capacitación
 - Digitalización
 - Economía Social
- Toma de conocimiento del Informe Anual de Desempeño 2021-2022 de la CONAMER: Se informó a los integrantes del Consejo Nacional, sobre actividades puntuales desarrolladas por la CONAMER durante el periodo informado, tomando como fuente los datos de plataformas como:
 - Sistema Informático de Análisis de Impacto Regulatorio.
 - Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
 - Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.
- Cancelación del Grupo de Trabajo Especializado para la Disminución de Trámites y Mejora Regulatoria en el Sector Energético: Se acordó la cancelación del Grupo de Trabajo considerando que el mismo no fue formalmente instalado después de su aprobación.
- Cancelación del Grupo de Trabajo Especializado para la Disminución de Trámites y Mejora Regulatoria en estaciones de servicio de Gasolina y Gas LP: Se aprobó dejar sin efecto el acuerdo que dio origen a la creación de este grupo, argumentando que la política en materia energética nacional debe ser vista de manera integral y enfocada en el interés general, por lo que cualquier



esfuerzo de análisis y reflexión sobre el tema debía llevarse a cabo a nivel general, y no acotado a las actividades que pudiera realizar un grupo de trabajo.

- Cancelación del Grupo de Trabajo Especializado para el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec: Se aprobó la cancelación del Grupo de Trabajo, toda vez que, desde su creación, se realizaron 16 sesiones de trabajo con los estados de Oaxaca y Veracruz, con los municipios que integran el Corredor Interoceánico, y con otras dependencias de la Administración Pública Federal, por lo que se consideró como cumplido el objetivo que motivó su creación.

Asimismo, como parte de los trabajos preparatorios para la celebración de las próximas Sesiones Ordinarias 9ª y 10ª del Consejo Nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LGMR, se dio inicio al procedimiento de cambio en las presidencias de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria (Sistemas Estatales), que deben rotar cada dos años conforme al orden alfabético de las entidades federativas que integran cada Grupo.

Para tales efectos, se emitió un Atento recordatorio a las Presidencias salientes de los cinco Sistemas Estatales, junto con una propuesta de oficio modelo para notificar el cambio a la Presidencia entrante, así como al resto de integrantes, a fin de facilitar la coordinación y concretar la rotación en los términos que establece la legislación vigente.

5.2.2 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

La CONAMER es un órgano administrativo desconcentrado de la SE, con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, en estricto apego a lo establecido por el artículo 25 de la CPEUM, párrafos primero, sexto, noveno y décimo.

Que contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su punto III denominado “Economía”, permitiendo impulsar la reactivación



económica, el mercado interno y el empleo; y atendiendo al Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020 – 2024 con participación en los cuatro objetivos Prioritarios.

1. Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos;
2. Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria;
3. Promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva; y
4. Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores.

Conforme a las políticas de austeridad y la responsabilidad hacendaria, en cumplimiento de sus funciones, la CONAMER cuenta con los siguientes recursos ejercidos:

Administración Interna

Optimización del uso de los recursos

Se registró el refrendo de la estructura orgánica para 2023, asegurando contar con las plazas asignadas.

Se registraron 14 plazas eventuales, para apoyar en actividades y funciones principalmente de las funciones sustantivas

En promedio, se ha tenido una ocupación del 96.52% de las plazas por parte de los servidores públicos, lo que ha permitido que se dé cumplimiento a la metas y objetivos de la CONAMER.

Además, se realizaron tres contrataciones bajo el esquema de “prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios”.

Recursos Humanos

Derivado de la obtención de los resultados del proceso de evaluación de desempeño de 43 servidores públicos concernientes al año 2022 y la definición



de metas individuales de 48 servidores públicos para el 2023, una vez concretada y analizada la información, se procedió al envío a la SFP, para su registro.

En materia de Capacitación, se tuvo una participación del 85%, en la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), con lo que se tiene planeado atender la demanda de 60 personas servidoras públicas de carrera, para el presente año, se tiene un avance de 32 % a mediados de octubre, esperando concluir en diciembre.

En el tema de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), se planearon 15 prácticas de transformación de clima y cultura organizacional, con el objetivo de mejorar la percepción para el 2024, se tiene un avance de aplicación de 14 prácticas al momento, teniendo un avance del 93%.

Ejercicio de Gastos de Operación

La CONAMER, cumple con los procesos de carácter general para orientar las actividades conforme al ciclo presupuestario y en ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con la LFPRH y su Reglamento, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros emitidos por la SFP, a fin de coordinar las actividades en los procesos de programación y presupuestación, administración, ejercicio y control del gasto público, y rendición de cuentas en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros.



Ejercicio Fiscal 2022

En el ejercicio fiscal 2022, el presupuesto ejercido por la CONAMER fue 58.3 millones de pesos (MdP), cifra inferior en 4.8 MdP respecto al presupuesto aprobado.

Tabla 1. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado (MdP)

| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Capítulo de gasto | Original | Modificado | Ejercido |
| 1000 Servicios personales | 53.1 | 55.5 | 55.5 |
| 2000 Materiales y suministros | 0.4 | 0.1 | 0.1 |
| 3000 Servicios generales | 9.6 | 27 | 27 |
| Gasto de inversión | | | |
| 5000 | - | - | - |
| Total | 63.1 | 58.3 | 58.3 |

Fuente: CONAMER, 2023.

Las variaciones en el gasto corriente se registraron principalmente en:

- Capítulo 1000 “Servicios personales”, se incrementó el presupuesto en 2.4 MdP para cubrir la actualización del tabulador de sueldos y salarios, así como prestaciones al personal operativo de la CONAMER, de conformidad con lo señalado en los oficios 307-A.-1135 y 307-A.-1180; así como la actualización del tabulador de sueldos y salarios y el monto de la despensa de los servidores públicos de mando y enlace de la CONAMER, de conformidad con los oficios 307-A.-1212 y 307-A.-1213, y para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, de acuerdo al Decreto emitido DOF y los Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo emitidos mediante el oficio No. 307-A.-2569, ambos emitidos el 10 de noviembre de 2022.
- Respecto al Gasto de operación (Capítulo 2000 “Materiales y suministros” y Capítulo 3000 “Servicios Generales”), se obtuvieron ahorros por la cantidad de 7.2 MdP en observancia a la LFAR y como parte de las medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, que permitieron cubrir las medidas de fin de año, en materia de Servicios Personales.



Ilustración 4. Distribución del presupuesto modificado por capítulo de gasto acumulado (MdP).

Al 31 de diciembre de 2022



Fuente: CONAMER, 2023.

Ejercicio Fiscal 2023

Considerando el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2023, el presupuesto modificado de la CONAMER fue de 69.6 MdP.

Tabla 2. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado MdP.

| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 | | | | |
|---|--------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | Capítulo de gasto | Original | Modificado | Ejercido |
| 1000 | Servicios personales | 55.9 | 58.9 | 45.5 |
| 2000 | Materiales y suministros | 0.4 | 0.4 | 0.2 |
| 3000 | Servicios generales | 10.2 | 10.3 | 26 |
| Gasto de inversión | | | | |
| 5000 | | - | - | - |
| Total | | 66.5 | 69.6 | 48.3 |

Fuente: CONAMER, 2023.

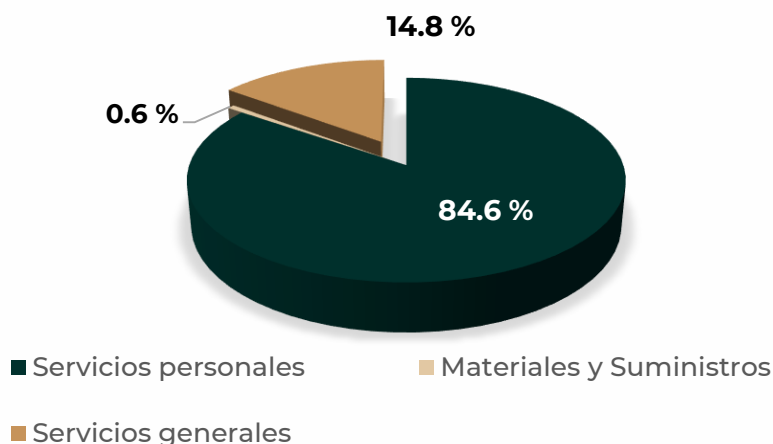


Las variaciones en el gasto corriente se registraron principalmente en:

- Capítulo 1000 “Servicios personales”, se incrementó el presupuesto en 3.0 Mdp para cubrir la actualización del tabulador de sueldos y salarios, así como prestaciones al personal operativo de la CONAMER, de conformidad con lo señalado en el oficio 411/UPCP/2023/0921; así como la actualización del tabulador de sueldos y salarios y el monto de la despensa de los servidores públicos de mando y enlace de la CONAMER, de conformidad con los oficios 411/UPCP/2023/1167 y 411/UPCP/2023/1168.

Ilustración 5. Distribución del presupuesto modificado por capítulo de gasto acumulado (Mdp)

Al 31 de octubre de 2023



Fuente: CONAMER, 2023.



Integridad en el Servicio Público

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 20, fracción I, del "Código de Ética de la Administración Pública Federal", la CONAMER ha constituido un Comité de Ética como un órgano democráticamente integrado para la implementación, promoción, fomento y vigilancia de acciones de capacitación, así como involucrarse en la labor de sensibilización, conciencia, respeto y empatía, impulsando un entorno laboral libre de cualquier tipo de violencia, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de esta comisión en beneficio de la sociedad. Así mismo dando la debida atención a las denuncias por presuntas violaciones a la normatividad en dicha materia.

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre 2023, destacan las siguientes acciones realizadas por el Comité de Ética:

- El de 9 marzo 2023, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria señalando de conformidad con la obligación de los Comités de Ética de la APF, establecida en el numeral 4, fracción primera de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos Generales Comités Ética), donde se establece que los Comités deberán presentar el Plan Anual de Trabajo (PAT) a desarrollarse en el ejercicio vigente; en esta primera sesión ordinaria, se expuso la estructura del PAT 2023, misma que se encuentra compuesta por: el marco legal, el objetivo general y las acciones específicas buscando atender en el PAT tres ejes fundamentales que consisten en la capacitaciones, asesoría y consulta, así como la difusión de diversos materiales.
- Del 17 de mayo al 02 de junio de 2023, se realizaron las designaciones de cambio de presidencia del Comité de Ética, así como de la Secretaría Técnica y Ejecutiva, dando continuidad al seguimiento de las actividades y obligaciones del Comité de Ética de esta Comisión.
- El 31 de junio de 2023, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria, donde se aprobó la actualización del Código de Conducta de la CONAMER, en términos del artículo 20, fracción III, del Código de Ética y del numeral 4,

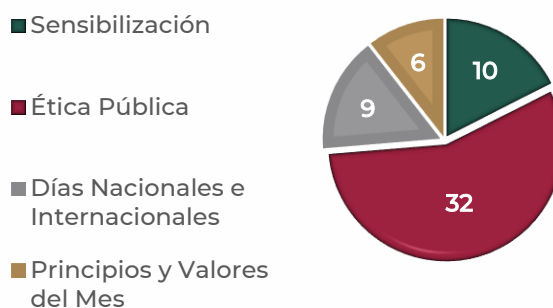


fracción IV, de los Lineamientos Generales para la elaboración o actualización del Código de Conducta. Mismo que se realizó con el objeto de agregar un lenguaje incluyente y participativo, en el que las personas servidoras públicas aportaran elementos, además de concientizar y sensibilizar sobre la importancia del mismo.

- El 25 de agosto 2023, se realizó la difusión de materiales para impulsar la suscripción a la Carta Compromiso de conocer y a si mismo cumplir con el Código de Conducta, dicha carta fue suscrita por el personal de nuevo ingreso de la CONAMER, atendiendo con ello la obligación prevista en los artículos 20, fracción VI del Código de Ética; 23 párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en el Lineamiento 24, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales Comités Ética.
- Se gestionó la difusión de materiales sobre temas relativos a la ética pública, prevención de actuación bajo conflicto de interés y materias afines, mediante el envío de correos electrónicos desde la cuenta Comunicación CONAMER.
- Con el fin de cumplir con los compromisos establecidos por los Lineamientos Generales Comités Ética, la presidencia de Comité de Ética, logró que se capacitaran diversas personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética y personal de la misma Comisión, con el objeto de erradicar la corrupción.

De igual manera, con el objeto de erradicar la violencia de género, discriminación, el acoso u hostigamiento sexual o cualquier otra conducta que vulnere los derechos humanos o por presuntos incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta o a cualquier otra normatividad en la materia; el Comité de Ética difundió 57 comunicados de manera interna, siendo éstos los

COMINICADOS COMITÉ DE ÉTICA



Fuente: CONAMER, 2023.



siguientes: (i) seis banners de difusión en relación a los Principios y Valores del mes (ii) diez para la prevención, atención y sanción de actos de discriminación, hostigamiento y acoso sexual, (iii) 32 comunicados de “Ética Pública”, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio público, (iv) tres en alusión al “Día Internacional de la eliminación de la violencia en contra de las mujeres”, con el objetivo de hacer conciencia y sensibilizar a las personas servidoras públicas de la CONAMER, y (v) cuatro en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Igualdad Salarial”, con el fin de visibilizar sobre esta lucha que se basa en el compromiso de las Naciones Unidas con los Derechos Humanos y contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra las mujeres y las niñas. (vi) Dos en alusión a días internacionales y nacional en pro de los derechos de las Mujeres, con el fin de visibilizar sus aportaciones y sensibilizar a las personas servidoras públicas de la CONAMER.

Finalmente se destaca que, en el periodo del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre 2023, el Comité de Ética de la CONAMER no recibió denuncia alguna por presuntos incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta o a cualquier otra normatividad en la materia.

Indicadores de Resultados

Este cumplimiento se ve reflejado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a la que se ha dado seguimiento de conformidad con los artículos 25 fracción III; 27, 107, 110 y 111 de la LFPRH. Con esta herramienta se evaluaron los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp) P010 titulado “*Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares*”, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, para medir el logro de sus objetivos y metas en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social.

Como parte de los trabajos de la MIR para el ejercicio fiscal 2022, se realizó el reporte periódico de los resultados de la ejecución de los indicadores que componen la MIR, demostrando la eficiencia, economía, eficacia y el impacto social de la implementación del Pp P010, en cumplimiento de los “Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los

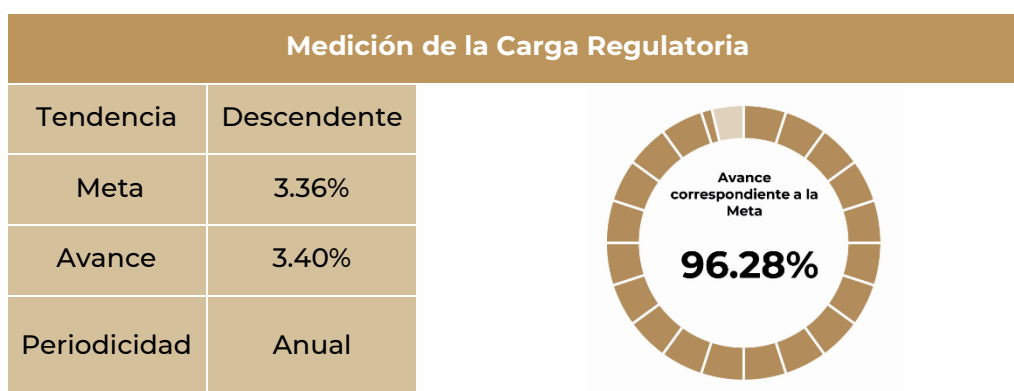


Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022”.

Periodo 2022

Al cierre del ejercicio fiscal de 2022 el cumplimiento de los indicadores que conforman la MIR del Pp P010 fue el siguiente:

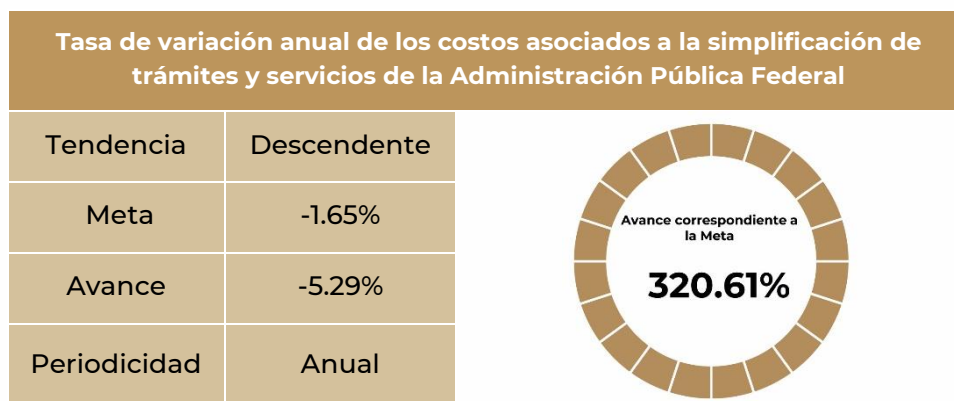
Tabla 3. Medición de la Carga Regulatoria.



Fuente: CONAMER, 2023.

Con la medición del indicador es posible determinar que se disminuyó la carga regulatoria a las empresas y ciudadanía, contribuyendo a impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria.

Tabla 4. Tasa de variación anual de los costos asociados a la simplificación de trámites y servicios de la APF.

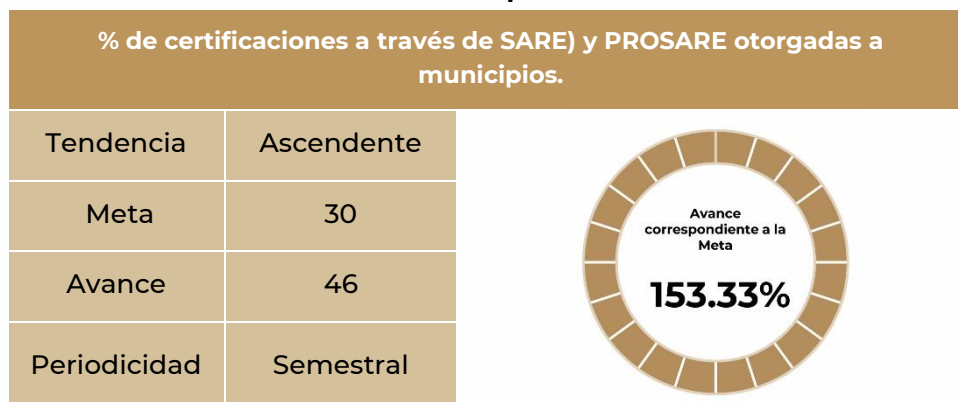


Fuente: CONAMER, 2023.



De la medición de éste indicador fue posible determinar el ahorro generado por la simplificación de trámites y servicios de la APF.

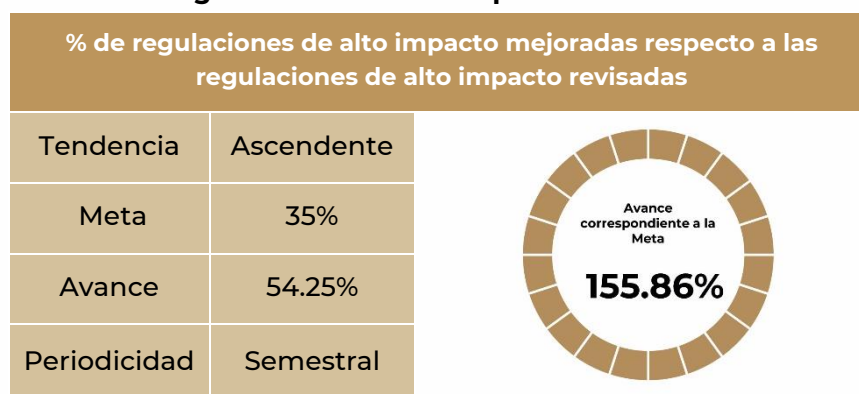
Tabla 5. Porcentaje de certificaciones a través del SARE Y PROSARE otorgadas a municipios.



Fuente: CONAMER, 2023.

Con este indicador se permitió determinar que, mediante de la emisión de 46 certificaciones, se promoviera la mejora de las regulaciones, la simplificación de trámites y servicios y el perfeccionamiento de procesos internos en la emisión de las autorizaciones o licencias de funcionamiento.

Tabla 6. Porcentaje de Regulaciones de alto impacto mejoradas respecto a las regulaciones de alto impacto revisadas.



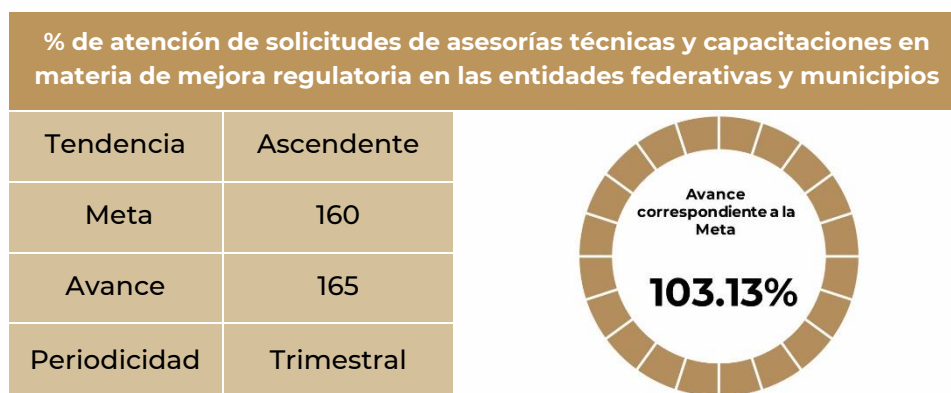
Fuente: CONAMER, 2023.

Con la medición del indicador y derivado del proceso de Consulta Pública Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, conforme al Artículo 70 de la LGMR, se dictaminó un total de 11 Anteproyectos Regulatorios



con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, de los cuales seis anteproyectos presentaron mejoras derivadas de la consulta pública, lo que permitió generar beneficios superiores a los costos dando cumplimiento a los objetivos de mejora regulatoria.

Tabla 7. Porcentaje de atención a solicitudes de asesorías técnicas y capacitaciones en materia de mejora regulatoria en las Entidades Federativas y Municipios.

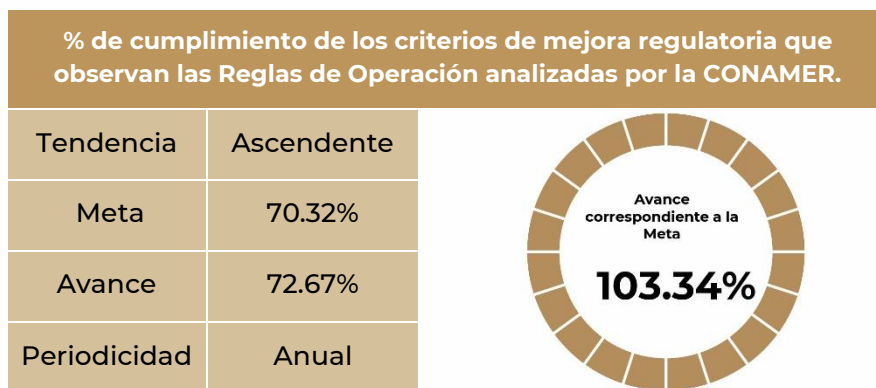


Fuente: CONAMER, 2023.

Los beneficios alcanzados con este indicador, permitieron: (i) Conocer el avance que se tiene en la promoción, difusión e implementación de acciones específicas en la mejora de las regulaciones, la simplificación de trámites y servicios y el perfeccionamiento de procesos administrativos, y (ii) Tener un seguimiento puntual en los procesos de certificación que se desprenden de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria con autoridades estatales y municipales, lo que se traduce en 165 sesiones de capacitación a las entidades federativas y municipios del país.



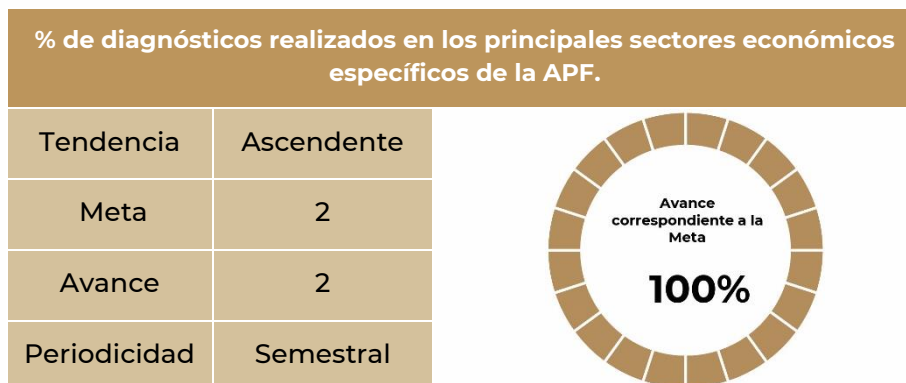
Tabla 8. Porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria que observan las Reglas de Operación analizadas por la CONAMER.



Fuente: CONAMER, 2023.

De la medición del indicador es posible determinar que, las Reglas de dictaminadas por la CONAMER cumplieron con el 72.67% de criterios que señala el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tabla 9. Porcentaje de diagnósticos realizados en los principales sectores económicos específicos de la APF.



Fuente: CONAMER, 2023.

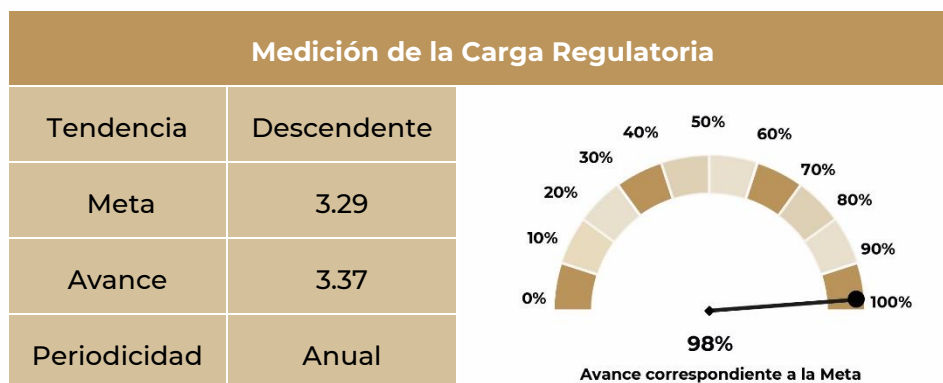
Los beneficios alcanzados con este indicador, permitieron determinar que se revisó el marco regulatorio nacional en materia de juicios orales y del sector Autotransporte, así como los resultados, aplicación y seguimiento de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.



Periodo 2023

La CONAMER ha realizado diversas acciones para el cumplimiento de las metas de los indicadores que conforman la MIR del Pp P010, en el ámbito de sus atribuciones, los avances registrados al 31 de octubre³ de 2023, se muestran a continuación:

Tabla 10. Medición de la Carga Regulatoria.



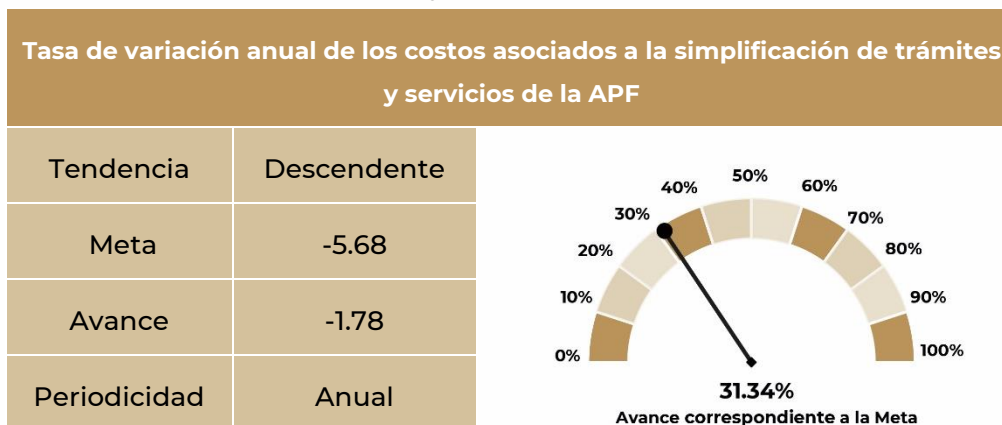
Fuente: CONAMER, 2023.

De la medición de éste Indicador es posible determinar que se continúa reduciendo el costo económico que representa a la ciudadanía la gestión y obtención de los trámites y servicios federales tomando como base el porcentaje del PIB. Lo anterior derivado de las acciones promovidas para simplificar los trámites y servicios.

³ El avance reportado en los indicadores que conforman la MIR del Pp P010 es al 31 de octubre 2023, de conformidad al calendario para el reporte de avances de metas programadas en los indicadores del desempeño 2023, establecido en los *Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Pp 2023*. Asimismo, tomando en cuenta la periodicidad del presente informe los indicadores con reportes pendientes al segundo semestre, cuarto trimestre y con periodicidad anual, se mostrará su avance y conclusión en el siguiente IAD.



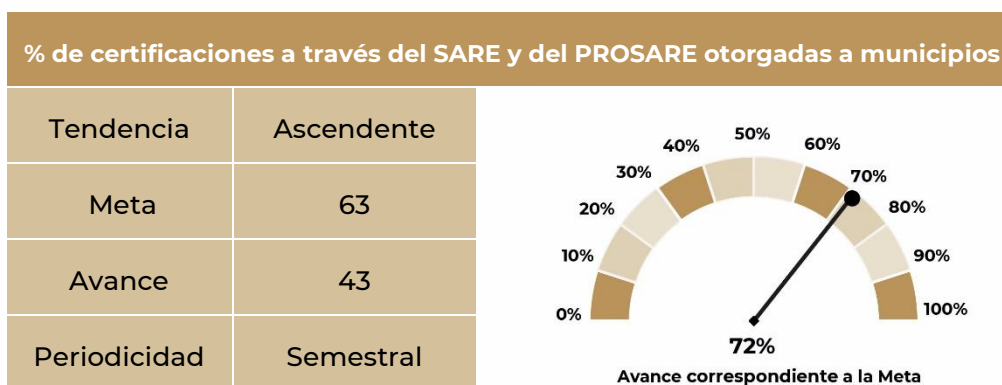
Tabla 11. Tasa de variación anual de los costos asociados a la simplificación de trámites y servicios de la APF.



Fuente: CONAMER, 2023.

Con la medición del indicador fue posible determinar la variación de los costos asociados a la simplificación de trámites y servicios en el Registro Federal de Trámites y Servicios representando un ahorro para la ciudadanía en la gestión y obtención de los trámites y servicios federales.

Tabla 12. Porcentaje de certificaciones a través del SARE y del PROSARE otorgadas a municipios.

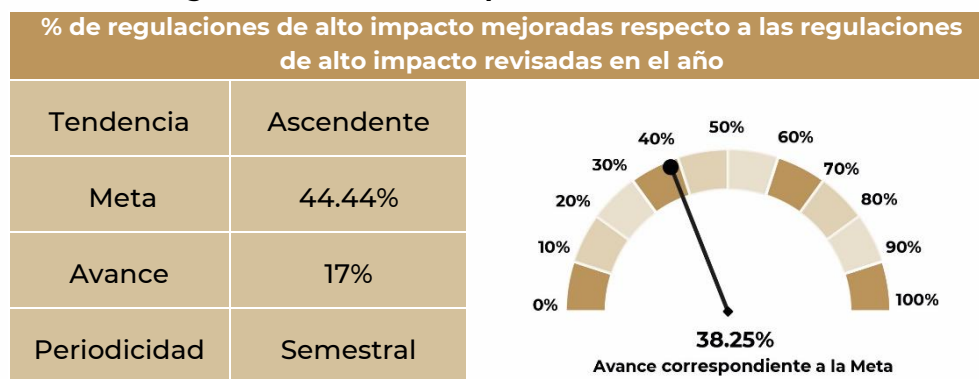


Fuente: CONAMER, 2023.



Conforme a la medición del presente indicador, así como parte de la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE) la CONAMER expidió 43 certificados, promoviendo gradualmente los beneficios de la obtención de la certificación, así como los elementos técnicos y procedimentales para su obtención, permitiendo impulsar dentro de las regiones y entidades federativas para que más municipios se interesen por la certificación de apertura rápida de empresas.

Tabla 13. Porcentaje de regulaciones de alto impacto mejoradas respecto a las regulaciones de alto impacto revisadas en el año.

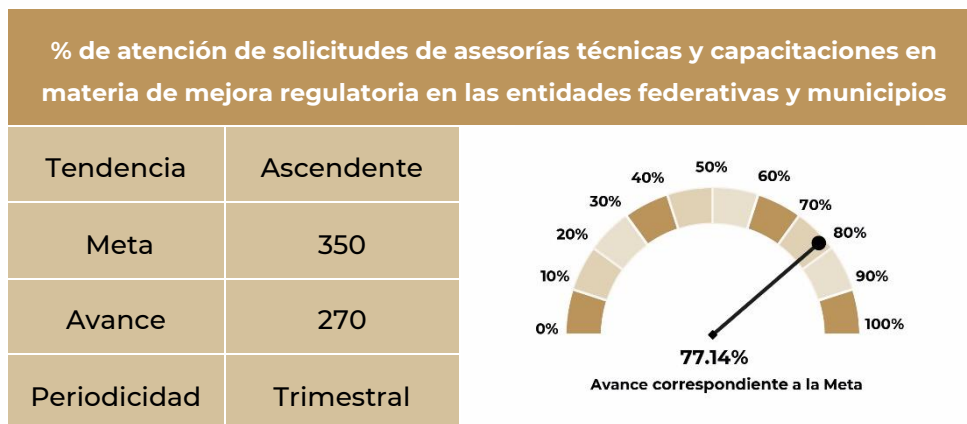


Fuente: CONAMER, 2023.

Con la implementación de éste indicador, fue posible medir la proporción de regulaciones de alto impacto mejoradas, respecto del total de regulaciones de alto impacto revisadas en el proceso de consulta pública, permitiendo generar eficiencia, eficacia y transparencia de las regulaciones que impactan a la ciudadanía y a la comunidad empresarial mediante el Análisis de Impacto Regulatorio en donde los beneficios sean superiores a sus costos. Lo que se traduce en una regulación mejorada y cinco que aún se encuentran en el proceso de mejora regulatoria.



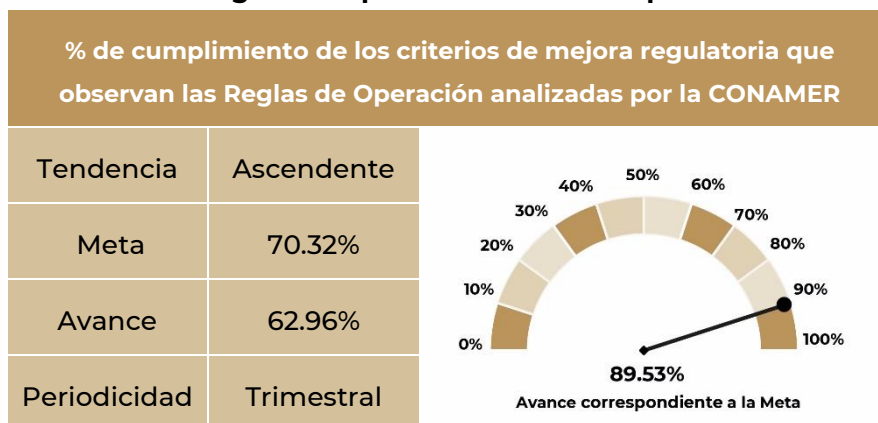
Tabla 14. Porcentaje de atención de solicitudes de asesorías técnicas y capacitaciones en materia de mejora regulatoria en las entidades federativas y municipios



Fuente: CONAMER, 2023.

De la medición del indicador, así como de las solicitudes de asesorías técnicas y capacitaciones en materia de mejora regulatoria, fue posible determinar que se llevaron a cabo 270 asesorías técnicas y capacitaciones a las autoridades municipales en materia de Mejora Regulatoria, lo que permitió facilitar el ambiente para hacer negocios, el establecimiento de empresas de bajo riesgo, certeza jurídica y simplificación, y modernización de trámites y servicios.

Tabla 15. Porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria que observan las Reglas de Operación analizadas por la CONAMER.



Fuente: CONAMER, 2023.



De la medición del indicador y como resultado de los trabajos realizados por la CONAMER en la dictaminación de Reglas de Operación se obtuvo un 62.96% de cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 77 de la LFPRH.

Por lo que respecta al indicador **Porcentaje de cumplimiento de los compromisos de los Programas de Mejora Regulatoria evaluados por la CONAMER**, no cuenta con información a reportar debido a que los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria no han sido publicados en el DOF, puesto que actualmente se está trabajando en su alineación con la política pública actual.

Finalmente, el indicador **Porcentaje de diagnósticos de los principales sectores económicos de la APF**, no cuenta con información a reportar, sin embargo, es importante mencionar, que la CONAMER se encuentra en el desarrollo e integración de las bases de datos de análisis, lo que permitirá la elaboración de la estadística que formará parte de los diagnósticos, en materia de mejora regulatoria.

5.2.3 Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas

La CONAMER en ejercicio de la atribución que le otorga la LGMR en su artículo 24, fracción I, desempeña las funciones de coordinación establecidas en la propia Ley, a través de los Sistemas Estatales, los cuales, tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, con la finalidad de implementar la política de mejora regulatoria en su entidad federativa, en el ámbito de sus competencias y en apego a sus leyes locales y disposiciones jurídicas en la materia, esto de conformidad con el artículo 28 de la LGMR.

El Sistema Estatal tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el ordenamiento jurídico de la entidad, responda a los principios y propósitos establecidos en sus Leyes Estatales en la materia correspondiente.

En términos de lo previsto por el artículo 24, fracción VI de la LGMR, la CONAMER brinda asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a



entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del país que así lo soliciten.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, se brindó asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a 5,111 personas del servicio público en 320 sesiones.

Consejos Estatales de Mejora Regulatoria

En apego la definición emitida por la CONAMER, los Consejos Estatales son los órganos responsables de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria, promover el uso de metodologías, instrumentos, programas, buenas prácticas en la materia y fungir como órgano de vinculación con los SO y la sociedad.

Al 31 de octubre de 2023, se han instalado los 32 Consejos Estatales, lo anterior con la finalidad de implementar el Sistema Nacional. Los Consejos Estatales tienen por objeto coordinar la política de Mejora Regulatoria conforme a la Estrategia Nacional en su entidad federativa y demás ordenamientos locales en la materia.

5.3 Herramientas del Sistema Nacional

En cumplimiento de sus atribuciones y los objetivos institucionales emanados de la regulación en materia de política de mejora regulatoria, la CONAMER, ha diseñado e implementado herramientas del Sistema Nacional, contempladas en el artículo 11 de la LGMR.

5.3.1 Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la LGMR, el Catálogo Nacional es la herramienta tecnológica que compila las regulaciones, trámites y servicios de los SO, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia,



facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.

La CONAMER es el órgano encargado de la administración del mencionado Catálogo Nacional, tal como lo establece el artículo 24, fracción V de la LGMR.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo sexto transitorio de la LGMR, y al Objetivo 9 de la Estrategia Nacional *“Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (Catálogo Nacional)”*, la CONAMER ha realizado las acciones a efecto de garantizar el inicio del funcionamiento de esta herramienta dentro del plazo legal que para ello se le concede, mismas que a continuación se precisan.

Herramienta Electrónica

En apego al Objetivo 9 de la Estrategia Nacional, la CONAMER desarrolló la herramienta electrónica, con lo que se logró poner a disposición de la ciudadanía en un solo lugar la información de regulaciones, trámites, servicios, inspecciones e inspectores de su interés.

Dicha herramienta electrónica fue puesta a disposición de los SO de la APF, Administración Pública Estatal, Administración Pública municipal, Poderes Judiciales, Legislativos y Organismos Autónomos. En el periodo reportado en este informe, el Catálogo Nacional se compone de: 49,698 Usuarios; 3,628 Sujetos Obligados; 1,073 Inspecciones; 7,829 Inspectores y 21,486 Trámites y Servicios registrados.

Registro Nacional de Regulaciones

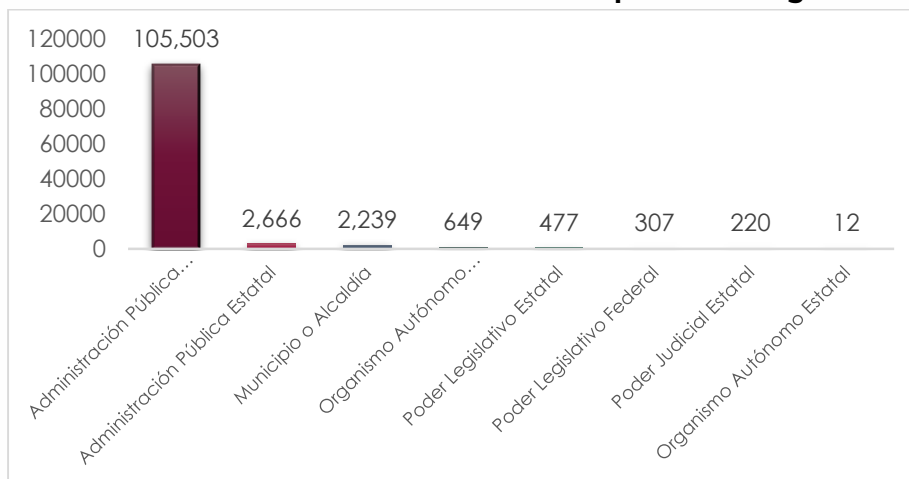
El Registro Nacional de Regulaciones (RENAR), es la herramienta tecnológica que contienen todas las regulaciones del país. Los SO, deben asegurarse de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren contenidas en el RENAR, con el fin de mantener permanentemente actualizado el Catálogo Nacional, dando con ello cumplimiento a los artículos 39 y 40 de la LGMR.

Al 31 de octubre de 2023, esta Comisión cuenta con un total de 112,073 regulaciones publicadas en el Catálogo Nacional. De las cuales, 105,503 corresponden a la Administración Pública Federal (APF); 2,666 pertenecen a la



Administración Pública Estatal; 2,239 correspondientes a la Administración Pública Municipal; 649 de Organismos Autónomos Federales; 477 del Poder Legislativo Estatal; 307 correspondiente al Poder Legislativo Federal; 220 del Poder Judicial Estatal y 12 de Organismos Autónomos Estatales.

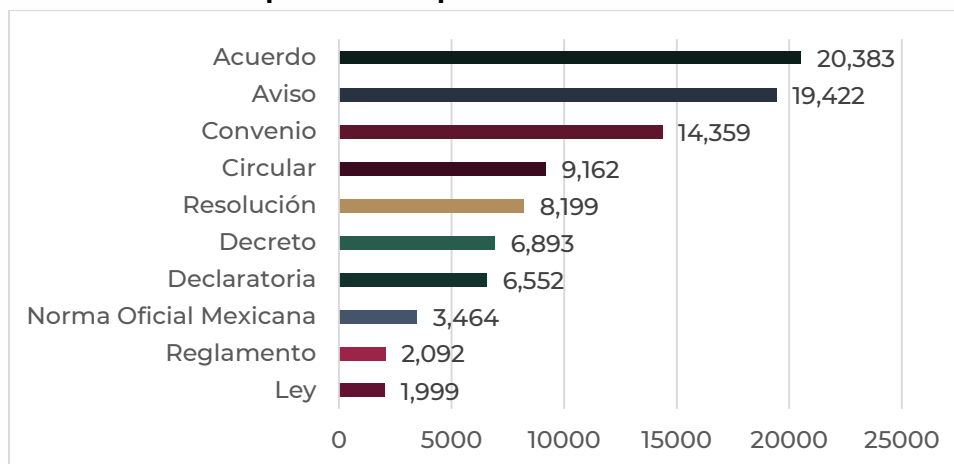
Ilustración 6. Ordenamientos en el RENAR por nivel de gobierno



Fuente: CONAMER, 2023.

Respecto de las 112,073 regulaciones publicadas en el Catálogo Nacional, los tipos de ordenamientos registrados con mayor frecuencia son: Acuerdos (20,383), Avisos (19,422), Convenios (14,359), Circulares (9,162) y Resoluciones (8,199), Decretos (6,893), Declaratorias (6,552), Normas Oficiales (3,464), Reglamentos (2,092), Ley (1,999), entre otros.

Ilustración 7. Top 10 de los tipos de ordenamientos en el RENAR



Fuente: CONAMER, 2023.



Registro de Trámites y Servicios

Los registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los SO, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Son de carácter público y la información que contengan será vinculante para los SO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LGMR.

El artículo 44 de la LGMR establece que. los Registros de Trámites y Servicios son:

- I.** El Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS);
- II.** De los Poderes Legislativos y Judiciales de la Federación;
- III.** De los Órganos Constitucionales Autónomos;
- IV.** De las entidades federativas y municipios;
- V.** De los Organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales.

Registro Nacional de Trámites y Servicios

El RETyS, es el conjunto de registros electrónicos que compila los registros de trámites y servicios de los SO, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. El RETyS es de carácter público y la información que contengan será vinculante para los SO.

La inscripción y actualización del RETyS es de carácter permanente y obligatorio para todos los SO.



Registro Federal de Trámites y Servicios

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 25, fracción V, de la LGMR, la CONAMER en el ámbito de la APF, integra, administra y actualiza el RFTS⁴. Este es una herramienta tecnológica que compila los trámites⁵ y servicios⁶ de la APF, de carácter público y vinculante con las dependencias o entes reguladores, con el objeto de generar certeza jurídica a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.



Inventario de trámites federales

El RFTS, pone a disposición del público un inventario con la información requerida por los Sujetos Obligados de la APF para la realización de trámites o la solicitud de servicios, facilitándoles el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, otorgando la certeza jurídica de que no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban.

Trámites únicos

En 2013, el inventario de trámites y servicios alcanzó 2,862 trámites únicos⁷. Durante el periodo de 2000 a 2009, los trámites y servicios únicos registrados en el RFTS mostraron una tendencia al alza. A partir del año 2010 y hasta 2013⁸, las dependencias y los organismos descentralizados de la APF redujeron los requisitos, obligaciones e información, dando como resultado una disminución en los trámites y servicios inscritos que debe cumplir la ciudadanía y la comunidad empresarial.

⁴ El RFTS no incluye los trámites aplicables a las materias de: carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, al ministerio público, procedimientos o resoluciones de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de la Marina (SEMAR). Cabe mencionar que la SEMAR suscribió un convenio con la CONAMER para inscribir algunos de sus trámites en el RFTS en 2017, con motivo de la reforma a los artículos 30 y 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la publicación en el DOF de la modificación a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos.

⁵ El artículo 3, fracción XXI de la LGMR, señala que un trámite se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas y morales del sector privado hagan ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

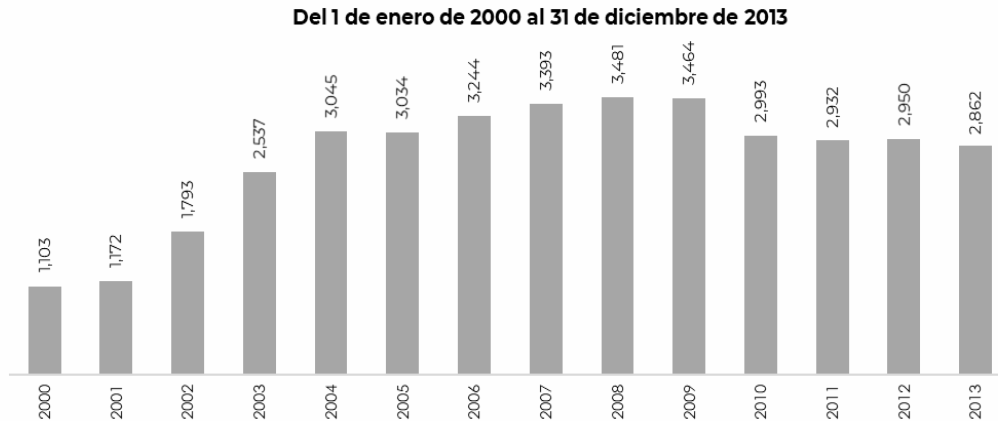
⁶ La fracción XVII del artículo 3 de la LGMR, dispone que se entiende por servicio cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

⁷ Trámite único es aquel que no considera un desglose del universo de modalidades que se ofrecen a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.

⁸ Hasta el año 2013 la numeralía se obtenía contabilizando trámites únicos, posteriormente se cambió la unidad de cuenta, tomando en consideración a las modalidades.



Ilustración 8. Evolución de trámites únicos inscritos en el RFTS



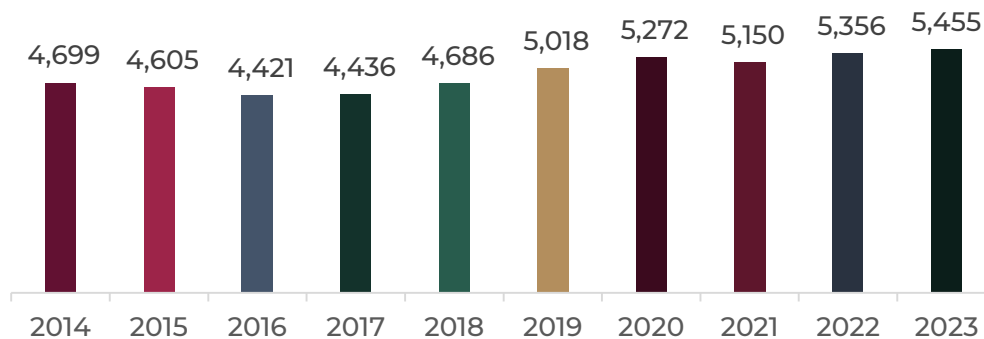
Fuente: CONAMER, 2023.

Trámites Modalidad

Desde el 2014, la CONAMER contabiliza los trámites y servicios federales por modalidad, a fin de brindar mayor claridad a la sociedad sobre los movimientos que se realizan en el RFTS.

Un trámite o servicio puede ser aplicado a diferentes sujetos en virtud de que se requieren diversos datos o características, a esto se le denomina un trámite modalidad. Al 31 de octubre de 2023, se registraron en el RFTS un total de 5,455

Ilustración 9. Evolución de trámites modalidad en el RFTS Del 1 de enero de 2014 al 31 de octubre 2023



Fuente: CONAMER, 2023.



Movimientos de trámites federales

La inscripción y actualización del RFTS es de carácter permanente y obligatorio para los SO de la APF, debido a que constantemente se realizan cambios al marco regulatorio con la finalidad de atender problemáticas sociales. Dichos cambios pueden incidir en el acervo de los trámites y servicios existentes.

En ese sentido, la CONAMER clasifica la información que las dependencias y organismos descentralizados de la APF le proporcionan en relación con sus trámites y servicios, en los siguientes movimientos:

- Inscripción, entendida como el registro por primera vez de la información en el RFTS;
- Modificación, refiriéndose a la actualización de la información de un trámite o servicio inscrito en el RFTS; y
- Eliminación, tratándose de la acción de suprimir o dar de baja la información de un trámite o servicio inscrito en el RFTS.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43, párrafo segundo de la LGMR que prevé la obligación de los SO de inscribir y mantener actualizados los registros de trámites y servicios de forma permanente.

Del 1 de noviembre 2022 al 31 de octubre del 2023, las dependencias y organismos descentralizados de la APF realizaron 2,792 (92.7%) modificaciones, inscripción de 171 (5.7%) trámites federales, y la eliminación de 50 (1.6%), lo que representó un total de 3,013 movimientos.

En relación con lo anterior, las dependencias y organismos descentralizados de la APF que registraron el mayor número de movimientos fueron: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



Tabla 16. Movimientos en el RFTS por dependencia y organismos descentralizados

| Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023 | | | | | |
|---|-------------|-------------|--------------|-------------|--------------|
| Dependencias y organismos descentralizados | Eliminación | Inscripción | Modificación | Total | Porcentaje |
| COFEPRIS | 4 | 3 | 399 | 406 | 13.5 |
| AFAC | 2 | 16 | 305 | 323 | 10.7 |
| CNBV | 14 | 30 | 258 | 302 | 10.0 |
| ASEA | 6 | 14 | 161 | 181 | 6.0 |
| SICT | | | 176 | 176 | 5.8 |
| SEMAR | | | 172 | 172 | 5.7 |
| SEMARNAT | | 8 | 164 | 172 | 5.7 |
| SRE | | 2 | 145 | 147 | 4.9 |
| CNSF | | | 143 | 143 | 4.7 |
| CNH | | 17 | 89 | 106 | 3.5 |
| SENASICA | | 1 | 95 | 96 | 3.2 |
| SEP | 4 | 5 | 52 | 61 | 2.0 |
| INDAUTOR | | | 56 | 56 | 1.9 |
| PROFECO | | | 52 | 52 | 1.7 |
| BIENESTAR | | 3 | 37 | 40 | 1.3 |
| Otros | 20 | 72 | 488 | 580 | 19.2 |
| TOTAL | 50 | 171 | 2792 | 3013 | 100.0 |

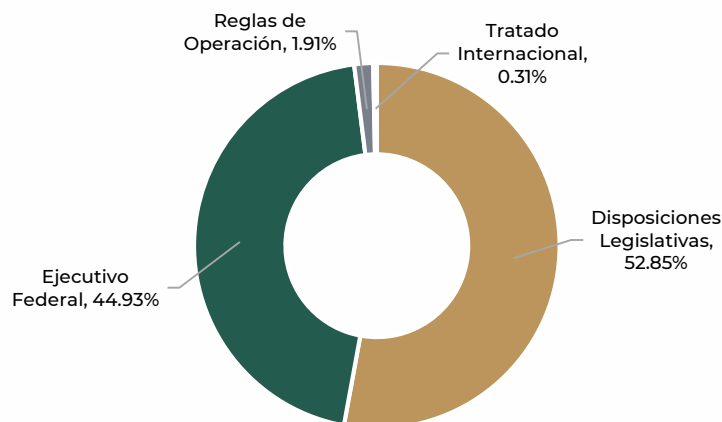
Fuente: CONAMER, 2023.

De la totalidad de los trámites inscritos en el RFTS (5,455) al 31 de octubre de 2023, el 52.85% (2,883) derivaron de disposiciones legislativas, 44.93% (2,451) de disposiciones del ejecutivo federal, 1.91% (104) (de Reglas de Operación y 0.31% (17) de tratados internacionales.



Ilustración 10. Totalidad de los trámites inscritos en el RFTS.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023



Fuente: CONAMER, 2023.

Poderes Legislativos y Judiciales de la Federación

Al 31 de octubre de 2023, se encuentran registrados en el Catálogo Nacional un total de 483 trámites y servicios de Poderes Legislativos y Judiciales de la Federación.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, los Sujetos Obligados de Poderes Legislativos y Judiciales de la Federación realizaron 140 modificaciones que corresponden al 61.1%, inscripción de 59 (25.8%) trámites, y la eliminación de 30 (13.1%), lo que representó un total de 229 movimientos.

Órganos Constitucionales Autónomos

Al 31 de octubre de 2023, se registraron en el Catálogo Nacional un total de 660 trámites y servicios de Órganos Constitucionales Autónomos.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, los Sujetos Obligados de Órganos Constitucionales Autónomos realizaron 123 modificaciones, que corresponden al 93.18%; inscripción de seis trámites (4.55%); y la eliminación de tres (2.27%), lo que representó un total de 132 movimientos.



Entidades federativas y municipios

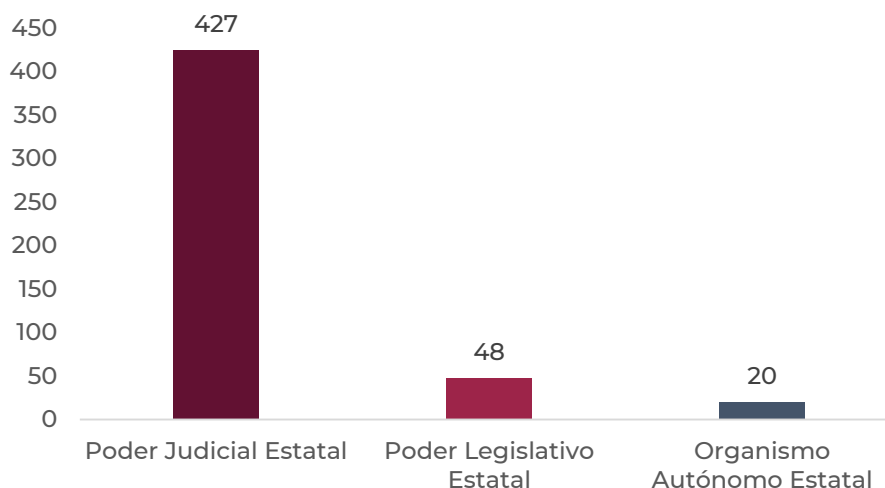
Al 31 de octubre de 2023, se registraron en el Catálogo Nacional un total de 14,888 trámites y servicios de Entidades federativas y municipios.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, los Sujetos Obligados de Entidades federativas y municipios realizaron 5,434 (47%) modificaciones, inscripción de 5,746 (50%) trámites, y la eliminación de 333 (3%), lo que representó un total de 11,513 movimientos.

Poderes Legislativo y Judicial, Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales a nivel local

En atención al artículo 30 de la LGMR, en el orden local, el Catálogo Nacional registró 427 trámites y servicios correspondientes al Poder Judicial Estatal, 48 al Poder Legislativo Estatal y 20 organismos autónomos Estatales.

Ilustración 11. Trámites y Servicios publicadas por los Poderes Judicial, Legislativo y Organismos Autónomos Estatales en el Catálogo Nacional.



Fuente: CONAMER, 2023.



Registro Nacional de Visitas Domiciliarias

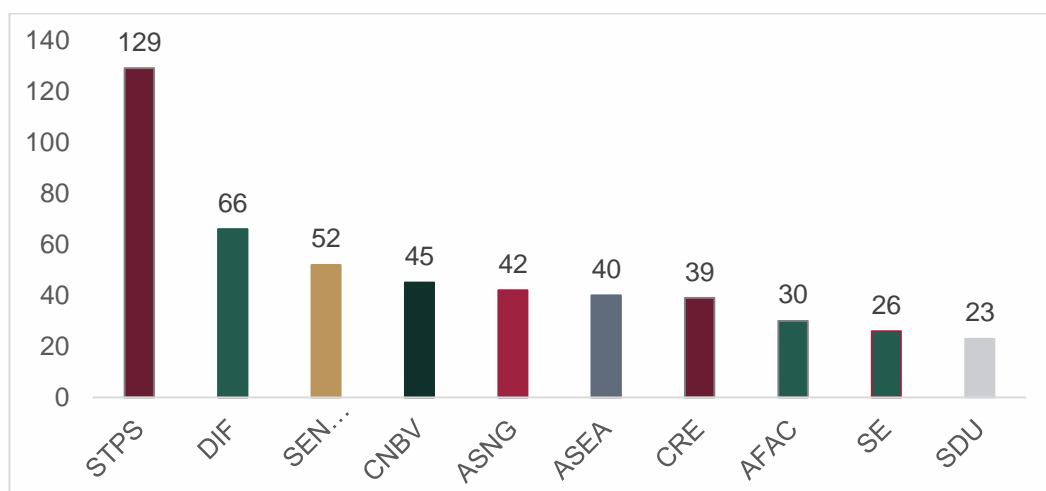


La CONAMER, conforme al artículo 60 de la LGMR, es la responsable de administrar y publicar la información del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias (RENAVID), el cual, es una herramienta electrónica donde se compila la información de todas las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que pueden realizar las autoridades públicas del país, así como todos los inspectores, verificadores o visitadores designados, facultados y autorizados para desempeñar labores de inspección, verificación o visita domiciliaria.

En el marco de lo antes descrito, la CONAMER desarrolló la herramienta electrónica correspondiente al RENAVID. Mediante esta herramienta electrónica los SO, han capturado información relacionada a las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, así como información relacionada a los servidores públicos autorizados para realizarlas (inspectores, verificadores y visitadores).

31 de octubre de 2023 se han publicado 1,073 inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias y 7,829 Inspectores, verificadores o visitadores correspondientes a la APF.

Ilustración 12. Top 10 de las dependencias con más inspecciones publicadas a 31 de octubre de 2023.



Fuente: CONAMER, 2023.



Respecto a las inspecciones de la APF, los 10 sujetos obligados que tienen más inspecciones publicadas son: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), CNBV, Ayuntamiento de San Nicolás Garza (ASNG), Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), Comisión Reguladora de Energía (CRE), AFAC, Secretaría de Economía (SE), Secretaría de Economía, y la Secretaría de Desarrollo Urbano (SDU). Estas dependencias tienen en total 492 inspecciones publicadas en el Catálogo Nacional.

En la Administración Pública Estatal, se publicaron 197 inspecciones y 1,330 inspectores, de: Chiapas, Colima, Morelos, Puebla, Querétaro y Quintana Roo.

Protesta Ciudadana

De conformidad con los artículos 11 y 61 de la LGMR, la Protesta Ciudadana es la herramienta de mejora regulatoria que permite que una persona manifieste ante la Autoridad de Mejora Regulatoria que las acciones u omisiones de determinado SO derivaron en la negación de la gestión sin causa justificada de algún trámite o servicio, o bien, en la alteración o incumplimiento de alguno de los elementos de un trámite o servicio contemplados en las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 46 de la Ley General, con el objetivo de que, la Autoridad de Mejora Regulatoria se pronuncie al respecto y, en su caso, exhorte al SO al cumplimiento de lo establecido en el Registro de Trámites y Servicios, notificando, en ciertos casos, al Órgano de Responsabilidades Administrativas que corresponda.

Dada la relevancia del tema, a inicios de 2023 la CONAMER se dio a la tarea de analizar el marco normativo de la Protesta Ciudadana en las Entidades Federativas del país en donde ya se implementa dicha herramienta.

De lo anterior, se concluyó que existía una diversidad de actores, procedimientos, figuras, plazos y conclusiones posibles para la Protesta Ciudadana, por lo que, para promover la certeza jurídica de la ciudadanía en la realización de cualquier trámite o servicio, independientemente del orden de gobierno o Entidad Federativa al que pertenezcan, el pasado 28 de agosto de 2023, la CONAMER presentó a las 32 Entidades Federativas, en el marco del Primer Encuentro



Nacional de Autoridades de Mejora Regulatoria, un documento de trabajo para implementar la Protesta Ciudadana de forma homogénea en el país.

El documento de trabajo de referencia, consta de 53 artículos organizados en 5 capítulos de la siguiente forma:

Ilustración 13. Estructura del Documento de Trabajo para la Implementación de la Protesta Ciudadana



Fuente: CONAMER, 2023.

Ahora bien, dentro de los aspectos más relevantes del documento de trabajo, destacan los siguientes:

1. El mandato de que todas las Autoridades de Mejora Regulatoria y SO del país alineen y homologuen sus normatividades y acciones en materia de Protesta Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales;
2. La obligación de que las Autoridades de Mejora Regulatoria mantengan estrecha comunicación con la persona promovente y con los SO involucrados;
3. El establecimiento de un listado de causales de desechamiento de la Protesta Ciudadana, con el fin de efficientar y garantizar los objetivos de la misma;
4. La mínima intervención de las personas promoventes, con el objetivo de no aumentar la carga regulatoria del trámite o servicio protestado;
5. Las opiniones y resoluciones de la Autoridades de Mejora Regulatoria serán dotadas de mayores elementos para su cumplimiento y seguimiento;
6. La facultad de las Autoridades de Mejora Regulatoria para celebrar convenios de colaboración con los Órganos de Responsabilidades Administrativas.



Actualmente, el documento de trabajo se encuentra a consideración de los SO de la APF y de las 32 Entidades Federativas del país, una vez que, sea recabada la retroalimentación correspondiente, se procederá a incorporar las adecuaciones que haya lugar, para posteriormente someterlo a consideración de la Presidencia y de las instituciones integrantes del Consejo Nacional, de conformidad con los artículos 10 y 62 de la LGMR.

5.3.2 Análisis de Impacto Regulatorio

El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar la calidad de las Regulaciones y que los beneficios sean superiores a los costos que implica su cumplimiento para los Sujetos Regulados; asegurando que estas, salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los SO.



El AIR, debe contribuir a que las Regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

En cumplimiento a la fracción II del artículo 25 de la LGMR, la CONAMER, en el ámbito de la APF, dictamina las Propuestas Regulatorias (PR) y los AIR de los SO, conforme al procedimiento que ordena el Capítulo Tercero del Título Tercero de la Ley referida, realizando un análisis ex ante si es previo a la publicación, o ex post si es para realizar análisis posterior a su publicación.

Propuestas y Análisis

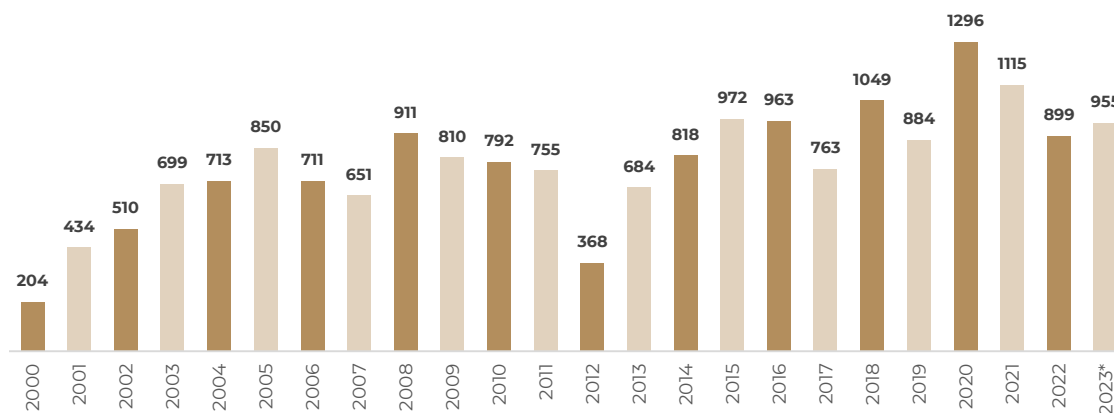
Durante el período del 1 noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, la CONAMER recibió un total de 1,210 PR de los SO de la APF, de las cuales 184 (15.20%) generaron costos de cumplimiento a los particulares y 955 (78.93%) no generaron costos de cumplimiento.



A continuación, se presenta la evolución histórica en la recepción de PR por ejercicio fiscal desde el año 2000 a la fecha del presente informe:

Ilustración 14. Evolución de las Propuestas Regulatorias

Del 1 de enero de 200 al 31 de octubre de 2023



*Con información del 1 de enero al 31 de octubre de 2023

Fuente: CONAMER, 2023.

Propuestas y Análisis sin Costos de Cumplimiento

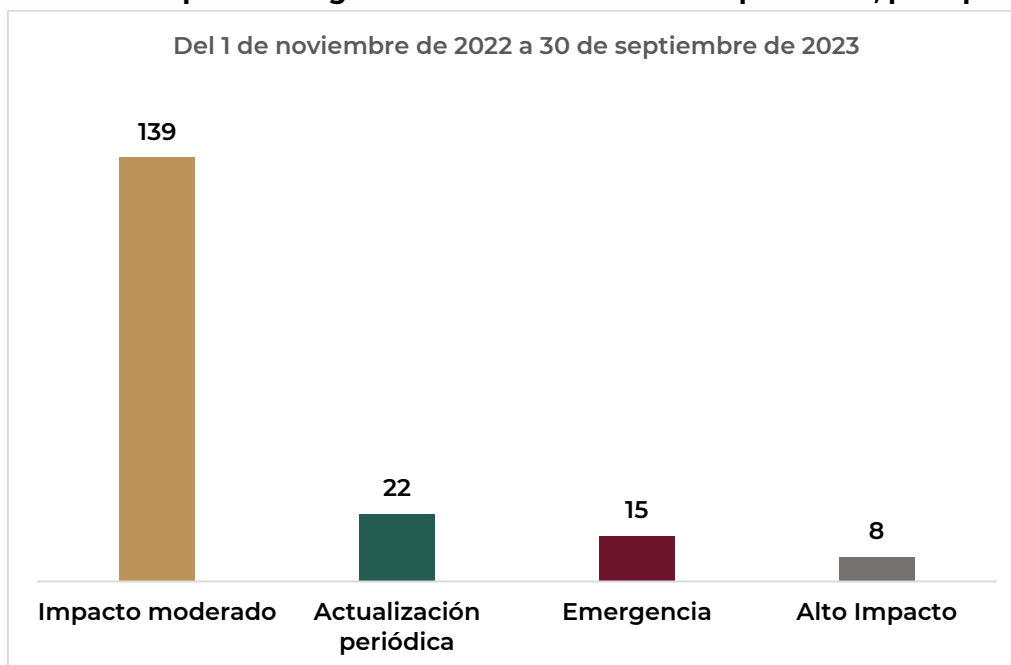
Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, se analizaron 955 PR que no tuvieron costos de cumplimiento para los particulares, por lo que resultó procedente su exención de la presentación de AIR.

Propuestas y Análisis con Costos de Cumplimiento

En el mismo periodo se recibieron 184 PR con costo de cumplimiento, en virtud de que éstas pueden originar diversos niveles de impacto a la población y a la economía en términos de costos y beneficios, por lo que: 139 (75.54%) presentaron un AIR de Impacto Moderado, de los cuales 27 (19.15%) incluyeron algún tipo de análisis específico de impacto en la competencia o impacto en el comercio exterior; 22 (11.96%) se acompañaron de un AIR de Actualización Periódica; ocho (4.35%) con AIR de Alto Impacto, de los cuales siete (87.50%) contenían algún tipo de análisis específico, ya fuera análisis de riesgos, análisis de impacto en la competencia, análisis de impacto en comercio exterior o análisis de impacto en el consumidor, y 15 (8.15%) con un AIR de Emergencia.



Ilustración 15. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento, por tipo de AIR



Fuente: CONAMER, 2023.

Propuestas y Análisis por Naturaleza Jurídica

De las PR recibidas en este periodo, al clasificarse conforme a su naturaleza jurídica, se identificó que se recibieron: 455 (37.60%) Acuerdos; 231 (19.09%) Avisos; 74 (6.12%) Decretos Presidenciales; 71 (5.87%) Reglas de Operación; 58 (4.79%) Lineamientos; 47 (3.88%) Normas Oficiales Mexicanas; 27 (2.23%) Declaratorias; 30 (2.48%) Reglamentos, y 43 (3.55%) Otros ordenamientos, que en conjunto equivalen a 85.62% del total de PR revisadas y analizadas.

Tabla 17. Propuestas Regulatorias por Naturaleza Jurídica

| Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023 | |
|---|-----|
| Descripción | No. |
| Acuerdos | 455 |
| Avisos | 231 |
| Decretos | 74 |
| Reglas de operación | 71 |
| Lineamientos | 58 |



| Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023 | |
|---|--------------|
| Descripción | No. |
| Normas Oficiales Mexicanas | 47 |
| Otros | 43 |
| Declaratorias | 27 |
| Reglamentos | 30 |
| Manuales | 28 |
| Disposiciones de carácter general | 23 |
| Circulares | 19 |
| Resoluciones | 17 |
| Programas | 17 |
| Convocatorias | 16 |
| Leyes | 13 |
| Bases | 11 |
| Reglamentos interiores | 7 |
| Convenios | 6 |
| Códigos | 11 |
| Planes | 5 |
| Criterios | 1 |
| TOTAL | 1,210 |

Fuente: CONAMER, 2023.

Propuestas y Análisis por Institución

De las 1,210 PR remitidas por los SO de la APF durante el período a reportar, se advierte que 181 generaron costos de cumplimiento, las cuales se distribuyen conforme a lo siguiente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con 52 (28.73%); SICT con 34 (18.78%); Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con 16 (8.84%); Secretaría de Educación Pública (SEP) con 8 (4.42%); SE con 8 (4.42%); SHCP con 7 (3.87%); y otras dependencias con 56 (30.94%).



Tabla 18. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento por Dependencias de la APF

| Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023 | | |
|--|------------|-------------|
| Dependencia | No. | % |
| SEMARNAT | 52 | 28.73% |
| SICT | 34 | 18.78% |
| SADER | 16 | 8.84% |
| SEP | 8 | 4.42% |
| SE | 8 | 4.42% |
| SHCP | 7 | 3.87% |
| Otros | 56 | 30.94% |
| TOTAL | 181 | 100% |

Fuente: CONAMER, 2023.

Por otro lado, los SO que emitieron un mayor número de PR sin costos de cumplimiento fueron: SEMARNAT con 62 (6.49%); SICT con 42 (4.40%); SADER con 30 (3.14%); SEP con 34 (3.56%); SE con 39 (4.08%); SHCP con 32 (3.35%), y otras dependencias con 716 (74.96%).

Tabla 19. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento por dependencia de la APF

| Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023 | | |
|--|---------------|-------------------|
| Dependencia u Organismo | Número | Porcentaje |
| SEMARNAT | 62 | 6.49% |
| SICT | 42 | 4.40% |
| SE | 39 | 4.08% |
| SEP | 34 | 3.56% |
| SHCP | 32 | 3.35% |
| SADER | 30 | 3.14% |
| OTROS | 716 | 74.97% |
| TOTAL | 955 | 100% |

Fuente: CONAMER, 2023.



Propuestas y Análisis de Casos Relevantes

Durante el periodo que comprende entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, la CONAMER emitió dictámenes y resoluciones sobre diversos temas, a saber:

- 114 PR de la SEMARNAT, sobresaliendo 47 decretos y avisos que ponen a disposición del público los estudios realizados para declarar áreas naturales protegidas en la zona sur del país, otros referentes a la prevención y gestión integral de residuos, calidad de aire y manejo forestal sustentable;
- 76 PR de la SICT, de las cuales 13 son Normas Oficiales Mexicanas para el fortalecimiento del Sistema Ferroviario, carreteras, talleres aeronáuticos, transporte de mercancías peligrosas y señalamientos viales, así como, la creación de la Agencia Federal de Aviación Civil, como órgano desconcentrado de dicha Secretaría y con ello la emisión de 4 disposiciones relacionadas con la misma;
- 46 PR de la SADER, resaltando 15 Acuerdos referentes a establecer la zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas, la declaración de zona libre del síndrome de taura en el camarón de cultivo, el aprovechamiento del recurso pulpo en Campeche y Yucatán, 2 declaraciones de zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta, una en el estado de Nayarit, y el aviso por el cual se da a conocer la suscripción del convenio de extinción del fondo de empresas expropiadas del sector azucarero;
- 42 PR de la SEP, destacando la creación de 3 organismos públicos, el Fondo de Cultura Económica como organismo descentralizado, la Universidad Abierta y a Distancia De México y la Universidad De las Lenguas Indígenas de México, así como, el aviso mediante el cual se informa de la emisión del Plan de Implementación de la Política Nacional de Educación Inicial, las reglas de operación del programa fortalecimiento a la excelencia educativa y los programas de educación preescolar, primaria, secundaria, y
- 47 PR de la SE, de las cuales cobran relevancia 3 decretos para exentar el pago de arancel de importación, y otorgar facilidades administrativas a mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias, la Ventanilla Digital



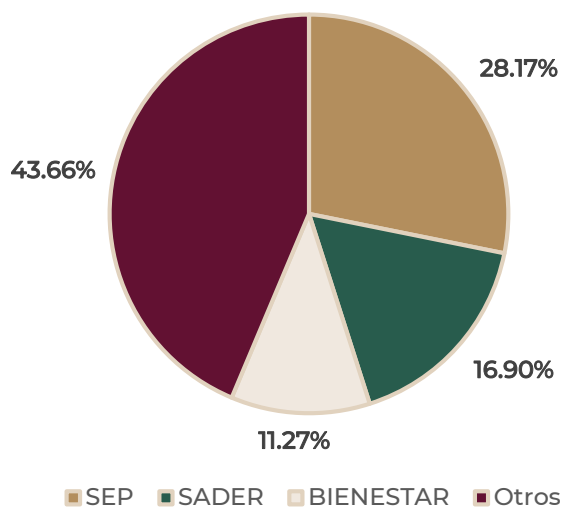
Mexicana de Comercio Exterior y del Comité Nacional de Facilitación del Comercio y de Respuesta en Situaciones de Emergencia, el acuerdo con el que se dio a conocer la entrada en vigor del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, para Brunéi Darussalam, el establecimiento de las mercancías de importación y exportación sujeta a regulación para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas y un Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad asociado con el correspondiente suplemento.

Reglas de Operación de Programas

Entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, los SO de la APF remitieron 71 PR a través del formulario de ROP, de ellos, las instituciones con el mayor número de anteproyectos relacionados con programas sujetos a ROP fueron: la SEP con 20 (28.17%); SADER con 12 (16.90%), y la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) con ocho (11.27%), además de otras dependencias que en conjunto presentaron 31 (43.66%).

Ilustración 16. Dependencias con mayor emisión de Reglas de Operación para Programas Presupuestarios

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023



Fuente: CONAMER, 2023.



Consultas Públicas

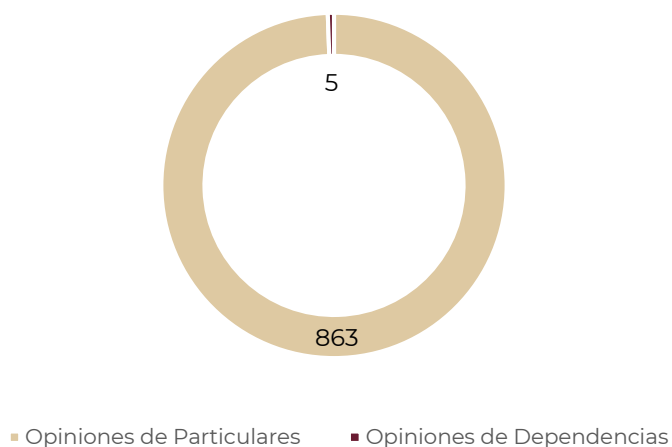
Para promover la participación de los sectores público, social, académico y privado en los procesos de mejora regulatoria, y en atención al artículo 73 de la LGMR, la CONAMER somete a consulta pública las PR y sus correspondientes AIR, considerando aspectos como su impacto potencial, naturaleza jurídica y ámbito de aplicación.

La CONAMER tiene la obligación de hacer públicos los anteproyectos que remitan los SO de la APF a fin de iniciar el proceso de consulta pública; todos los comentarios generados por un anteproyecto deberán ser tomados en cuenta para la emisión del dictamen total, parcial, o bien para el dictamen final que lleva a la publicación del anteproyecto en el DOF.

Durante el periodo reportado, se analizaron 1,210 anteproyectos, mismos que generaron 868 comentarios, de los cuales: 863 (99.42%) fueron emitidos por particulares, y 5 (0.57%) por alguna entidad pública.

Ilustración 17. Consulta Pública

Del 1 de noviembre al 31 de octubre de 2023



Fuente: CONAMER, 2023.



Acciones de simplificación con Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal

De conformidad con el Artículo 24 de la LGMR, la CONAMER tiene dentro de sus atribuciones, brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria, por ello, la CONAMER con el objeto de mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios y hacerlos más eficientes, sencillos y menos costosos para la ciudadanía y la comunidad empresarial, a fin de contar con un gobierno que promueva el bienestar y crecimiento económico del país, y disminuya la discrecionalidad de las autoridades; asesoró y capacitó a tres SO de la APF para la implementación de acciones de simplificación y mejoras de sus trámites y servicios:

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)

Se trabajó en el Diagnóstico para la mejora del contenido de la ficha de los trámites y servicios, así como en la implementación de acciones de simplificación, con el INDAABIN a los siguientes trámites:

1. Solicitar ante las autoridades tributarias correspondientes, la exención del impuesto predial de Inmuebles de Propiedad Federal de uso religioso.
2. Obtención de Cédula del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal N/A.
3. Otorgamiento del registro de peritos en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN N/A.

Registro Agrario Nacional (RAN)

El Registro Agrario Nacional (RAN) órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, solicitó el apoyo de la CONAMER, para analizar el diseño de acciones de simplificación para los siguientes trámites:

- SEDATU-04-048 - Designación de sucesores de ejidatario o comunero (depósito de lista) presencial;
- SEDATU-04-049 - Apertura de lista de sucesión de ejidatario o comunero, y
- SEDATU-04-020 - Transmisión de derechos por sucesión, inscripción.

Para coadyuvar con las acciones de simplificación el RAN y la CONAMER realizaron las siguientes actividades:



- Reuniones para asesorar a servidores públicos del RAN sobre el procedimiento y estrategia para actualizar sus trámites y servicios.
- Análisis de la carga regulatoria de los trámites;
- Análisis de las mejoras de contenido de los trámites;
- Revisión de las fichas publicadas en el Catálogo Nacional;
- Elaboración del diagnóstico de los trámites con propuesta de acciones de simplificación y mejoras de contenido;
- Taller “Simplificación de los Trámites 048, 049 y 020 del Registro Agrario Nacional con Metodología de CONAMER”, impartido a través de videoconferencias, llevado a cabo del 14 al 16 y del 21 al 23 del mes en curso, en 3 grupos con 2 sesiones cada uno, contando con la asistencia de cerca de 250 funcionarios de las 32 representaciones del RAN en el país, con competencia en los tres trámites en cuestión.

Cabe destacar, que las acciones se han realizado de forma colaborativa, tanto en el diseño conceptual como en la operación de los instrumentos aplicados y reuniones celebradas con el RAN; así como en la impartición de las capacitaciones del Taller anteriormente citado.

Ilustración 18. Taller “Simplificación de los Trámites 048, 049 y 020 del Registro Agrario Nacional con Metodología de CONAMER.”



Fuente: CONAMER, 2023.



Lotería Nacional

Adicionalmente, la CONAMER tuvo un acercamiento con la Lotería Nacional con el propósito de simplificar y mejorar el trámite Pago de Premios – Premios hasta \$9,999.99 brutos identificado con la clave PAP-00-002-A, derivado de lo anterior se registró una reducción de la Carga Regulatoria.

5.3.3 Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Como lo establece artículo 85 de la LGMR, los Programas Específicos son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los SO cumplan con los objetivos de la LGMR, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

Dichas certificaciones las emite la CONAMER a través de la solicitud de las Autoridades de Mejora Regulatoria de las entidades federativas y municipios, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VI y XII del artículo 24 de la LGMR, y pueden corresponder con los siguientes sistemas, programas o métodos.

Sistema de Apertura Rápida de Empresas

En el Lineamiento segundo, fracción XIII de los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)⁹, se define el SARE como el sistema cuyo objeto es establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación de este, a través del cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que las empresas de bajo riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir de su solicitud, otorgándosele la autorización correspondiente.



Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, la Comisión certificó 17 módulos o ventanillas SARE en los municipios de Amaxac de Guerrero, Atlangatepec, Huejutla de Reyes, Ixtlahuaca, Jalpa de Méndez, Jalpan de Serra,

⁹ Publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560689&fecha=20/05/2019



Jilotepec, Jonuta, Libres, Nezahualcóyotl, Nopala de Villagrán, Pinal de Amoles, San Damián Texóloc, San Lucas Tecopilco, Sultepec, Temascaltepec y Tzompantepec. Sumando en total 21¹⁰ ventanillas con reconocimiento vigente en el país.

Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas



El PROSARE, es el programa creado e implementado por la CONAMER, para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE, de conformidad con en el Lineamiento segundo, fracción XII, del ordenamiento jurídico ya mencionado.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, la CONAMER promovió la certificación de 48 módulos del SARE a través del PROSARE, fortaleciendo los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas en los municipios de: Actopan, Almoja de Juárez, Apaseo el Grande, Apizaco, Atizapan de Zaragoza, Capulhuac, Celaya, Chiapa de Corzo, Contla de Juan Cuamatzi, Corregidora, Doctor Mora, El Marqués, Ensenada, Irapuato, Isidro Fabela, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Lázaro Cárdenas, León, Mérida, Moroleón, Nicolás Romero, Oztolotepec, Pachuca de Soto, Paraíso, San José Iturbide, San Juan del Río, San Martín Texmelucan, San Pablo del Monte, Tapachula, Tenango del Valle, Tepeapulco, Tepetitla de Lardizábal, Tetla de la Solidaridad, Tijuana, Tizayuca, Tlajomulco de Zúñiga, Tlalmanalco, Tlaxcala, Tlaxco, Tonatico, Tula de Allende, Tuxtla Gutiérrez, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatecas, Zacatelco, Zapopan y Zinacantepec. A la fecha, existen 74¹¹ módulos con reconocimiento PROSARE vigente en el país.

Con el funcionamiento del SARE y el PROSARE, y de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades municipales, se ha promovido la creación de 10,013 empresas formales, así como 118,944 empleos, a partir de una inversión de \$2,727 MdP.

¹⁰ Consultar listado en <https://conamer.gob.mx/certificaciones>

¹¹ Consultar listado en <https://conamer.gob.mx/certificaciones>



Programa de Simplificación de Cargas Administrativas

En el Lineamiento quinto de los Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA)¹², determina que el objetivo del Programa SIMPLIFICA, es implementar un instrumento en la materia que tome como base el costo económico de los trámites y servicios para promover su simplificación y modernización; mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.



Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, la CONAMER a través del Programa SIMPLIFICA, analizó un total de 3,274 trámites y servicios de 178 dependencias en los estados de Baja California Sur, Chiapas y Puebla; así como en los municipios de Cuernavaca, La Paz, San Martín Texmelucan y Tuxtla Gutiérrez.

Por otra parte, la CONAMER emitió el Certificado SIMPLIFICA al estado de Puebla y a los municipios de Cuernavaca y Tuxtla Gutiérrez, lo anterior por acreditar la elaboración y publicación de un PMR derivado de un Diagnóstico SIMPLIFICA. Actualmente existen con certificación vigente¹³ 4 entidades federativas y 8 municipios.

Ventanilla de Construcción Simplificada



La Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), física y/o electrónica, es el programa, a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo en un plazo máximo de diez días hábiles.

Dicho programa, sirve como estrategia de simplificación para la emisión de licencias de construcción comercial

¹² Publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560691&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0

¹³ Consultar listado en <https://conamer.gob.mx/certificaciones>



menores a 1,500 m², en coordinación con autoridades municipales y actores relevantes del sector construcción.

Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, la Comisión Nacional certificó cinco ventanillas especializadas en temas de construcción, lo anterior en los municipios de Apaseo el Grande, Colima, Comala, Doctor Mora y Guadalupe. En periodo reportado, existen siete¹⁴ municipios con certificación vigente en el país.

Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa

El Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA) busca que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social; se brinde seguridad jurídica y propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; así como que establezca objetivos claros, concretos y bien definidos.



En el Lineamiento tercero de los Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)¹⁵, se establece el objetivo del Programa, el cual consiste en promover la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos para la resolución de trámites y/o servicios a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

El Programa MEJORA es una herramienta que busca que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social; brinde seguridad jurídica y propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; así como que establezca objetivos claros, concretos y bien definidos.

Además, promueve la coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional, promoviendo la simplificación, mejora y no duplicidad, así como la eficacia y eficiencia en las regulaciones, trámites y servicios.

¹⁴ Consultar listado en <https://conamer.gob.mx/certificaciones>

¹⁵ Publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560690&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0



Para atender la Meta 11.5 de la Estrategia Nacional “Promover el Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, se destaca lo siguiente:

Se recibieron las cartas de intención del INDAABIN y el RAN.

Para el caso del RAN, se trabajó en la reingeniería de procesos del trámite de “Constancia vigencia de derechos” a través de herramientas de mapeo de procesos, análisis jurídico y de eficiencia. Derivado de ello se emitió el Diagnóstico Preliminar del MEJORA para el RAN.

Por otro lado, se ha trabajado con el INDAABIN en la reingeniería de procesos del trámite de “Obtención de Cédula del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal” a través de herramientas de mapeo de procesos, análisis jurídico y de usuario simulado. Derivado de ello se emitió el Diagnóstico Preliminar del MEJORA para el INDAABIN.

Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles

Los Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM)¹⁶, tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este programa.



En el Lineamiento Tercero de tal instrumento jurídico, se determina que el objetivo del JOM es promover la correcta implementación de los Juicios Orales Mercantiles en los Tribunales de las 32 entidades federativas, a través de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil.

De conformidad con la Meta 11.6 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, con el objetivo de implementar la oralidad en

¹⁶ Publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560686&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0



materia mercantil, 14 Tribunales Superiores y Supremos del país obtuvieron la certificación del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles, los cuales son: San Luis Potosí con una calificación de 80; Nayarit con una calificación de 84; Tlaxcala con una calificación de 63; Chihuahua con una calificación de 77; Morelos con una calificación de 71; Campeche con una calificación de 78; Tamaulipas con una calificación de 77; Sinaloa con una calificación de 76; Durango con una calificación de 71; Nuevo León con una calificación de 85; Tabasco con una calificación de 74; Hidalgo con una calificación de 87; Estado de México con una calificación de 77, y Oaxaca con una calificación de 79. Por lo que, en el periodo de reporte se cuenta con 19 certificaciones vigentes.

Ilustración 19. Certificaciones vigentes Programa JOM al mes de octubre de 2023

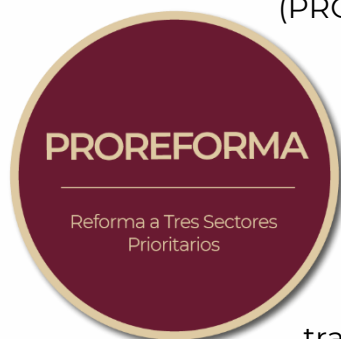


Fuente: CONAMER, 2023.



Programa de Reforma a Sectores Prioritarios

En los Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)¹⁷, se establecen los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este programa.



El tercero de estos Lineamientos, señala que el objetivo del PROREFORMA, es mejorar el marco regulatorio nacional en actividades o sectores económicos específicos a través de reformas y acciones que promuevan el desarrollo y bienestar económico, mejoren el ambiente para hacer negocios, y faciliten el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En cumplimiento a la Meta 11.7 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa de Reforma a Sectores Prioritarios”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2023 certificaron 10 municipios en el Programa de Reforma a Sectores Prioritarios, todos en materia de Infraestructura pasiva para telecomunicaciones, los cuales fueron:

Del estado de Hidalgo el municipio de Tlanchinol con una calificación de 91.4; Huehuetla con una calificación de 91.4; Tlaxcoapan con una calificación de 99.4; Tizayuca con una calificación de 99.4; Progreso de Obregón con una calificación de 99.44, y La Misión con una calificación de 96.75. Del estado de Colima el municipio de Coquimatlán con una calificación de 98.96; Armería con una calificación de 98.96 y Tecomán con una calificación de 100; Finalmente del estado de Morelos el municipio de Cuernavaca con una calificación de 100.

Por lo que, en el periodo de reporte se cuenta con 33 certificaciones vigentes, de las cuales 32 son municipales en materia de infraestructura pasiva para telecomunicaciones y un estatal en materia de comercio para la Ciudad de México.

¹⁷Publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560687&fecha=20/05/2019#gsc.tab=0



Ilustración 20. Certificaciones vigentes Programa PROREFORMA al mes de octubre de 2023



Fuente: CONAMER, 2023.

5.3.4 Diagnósticos de Mejora Regulatoria

Con la finalidad de generar propuestas de mejora al marco regulatorio federal en sectores específicos, que permitan la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción I de la LGMR, la CONAMER revisa el marco regulatorio federal, diagnostica su aplicación y, en su caso, elabora anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria.

Al 31 de octubre de 2023, se elaboró el diagnóstico “**Diagnóstico Preliminar del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa del Registro Agrario Nacional (RAN)**”, cuyo objetivo fue analizar el diseño y aplicación de la política de



mejora regulatoria aplicada en el trámite de Constancia de Vigencia de Derechos, con homoclave SEDATU-04-051-B.

El trámite de Constancia de Vigencia de Derechos es uno de los más importantes o el más importante para el RAN. Gracias a este trámite, el solicitante puede saber cuál es su situación actual ante el RAN, respecto de sus derechos agrarios sobre sus parcelas o tierras de uso común.

Este es un Procedimiento administrativo que permite la emisión legal de un documento denominado Constancia, en la que se hace patente el estatus legal, o la calidad agraria de un titular de derechos agrarios. Sobre este procedimiento existen tres vertientes: 1. Constancia de vigencia de derechos; 2. Constancia de inscripción; y 3. Sujetos agrarios.

En palabras simples, a través de este trámite el RAN otorga certeza jurídica sobre el derecho de propiedad que ejidatarias, ejidatarios, comuneras y comuneros, ejercen sobre sus parcelas.

De acuerdo con la información proporcionada por el RAN, este trámite se realiza de manera presencial en cada una de las 32 delegaciones federales del RAN en las entidades federativas del país, con un volumen anual de 116,177 solicitudes en el año 2022, y 70,325 en el primer semestre del año 2023, lo que representa casi el 25% del total de trámites recibidos en el RAN.

Al 31 de octubre de 2023, se elaboró el diagnóstico “**Diagnóstico Preliminar del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)**”, cuyo objetivo fue analizar el diseño y aplicación de la política de mejora regulatoria aplicada en el trámite de Cédula del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con homoclave INDAABIN-01-013.

La relevancia de este trámite obedece a que, a través de este, el interesado obtiene constancia de la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles federales que se encuentran registrados en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. Es un trámite que existe desde aproximadamente hace 20 años y a partir del año 2017, se expide de manera electrónica.



El análisis se realizó a través de dos enfoques: 1. Revisión de los elementos que debe contener la ficha del trámite de acuerdo con el artículo 46 de la LGMR, y 2. Elementos de la ficha del trámite que deben tener fundamento jurídico de acuerdo con el artículo 46, último párrafo de la LGMR.



*Fomento a la Confianza
Ciudadana*

6

6. Fomento a la Confianza Ciudadana

La SE por conducto de la CONAMER, tiene como función publicar un informe anual sobre los avances y el cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten, esto en cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la LFCC.

6.1 Padrón de Confianza Ciudadana

Como parte del Catálogo Nacional, el Padrón de Confianza Ciudadana (PCC) es un sistema de la APF, administrado por la CONAMER; a través de su portal electrónico, ciudadanas y ciudadanos que cuenten con talleres, negocios y empresas, y se encuentren en cumplimiento con sus obligaciones regulatorias y fiscales, podrán inscribirse.

Este garantiza que ciudadanos y ciudadanas gocen de la suspensión de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que realiza la APF y autoridades locales que suscriban convenios de colaboración con la CONAMER, así como que se sujeten a lo establecido los Lineamientos de carácter general para la implementación de la LFCC. Bastará con que manifiesten, durante su registro en el Padrón, que cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales, y que continuarán haciéndolo, para poder acceder a los beneficios y facilidades administrativas.

El PCC se basa en el principio de buena fe y funciona como un mecanismo de comunicación directa entre los ciudadanos y las ciudadanas, con el cual, estos podrán informar sobre trámites y procedimientos que requieran simplificación, con el objeto de disminuir la carga administrativa y regulatoria a la que están sujetos; además de que, por medio del PCC, las ciudadanas y ciudadanos confiables, podrán acceder al mecanismo de Protesta Ciudadana del Catálogo Nacional.

En cumplimiento a la LFCC, para el periodo del 1º de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, el PCC contó con 243 usuarios, de los cuales 177 fueron personas físicas y 66 personas morales, con lo cual se fortaleció el reconocimiento a personas y empresas que cumplen con obligaciones regulatorias y fiscales.



Acrónimos y Siglas

7

7. Acrónimos y Siglas

| | |
|---------------------|---|
| AFAC | Agencia Federal de Aviación Civil |
| AIR | Análisis de Impacto Regulatorio |
| AMR | Autoridad de Mejora Regulatoria |
| APF | Administración Pública Federal |
| ASEA | Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente |
| ASNG | Ayuntamiento de San Nicolás Garza |
| BIENESTAR | Secretaría de Bienestar |
| CNBV | Comisión Nacional Bancaria y de Valores |
| CNSF | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas |
| COFEPRIS | Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios |
| CONAMER | Comisión Nacional de Mejora Regulatoria |
| Consejo Nacional | Consejo Nacional de Mejora Regulatoria |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| CRE | Comisión Reguladora de Energía |
| DIF | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia |
| DNC | Detención de Necesidades de Capacitación |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| ECCO | Encuesta de Clima y Cultura Organizacional |
| Estrategia Nacional | Estrategia nacional de mejora regulatoria |
| INDAABIN | Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales |
| JOM | Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles |
| LFAR | Ley Federal de Austeridad Republicana |
| LFCC | Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana |
| LFPRH | Ley Federal de Presupuesto Federal y Responsabilidad Hacendaria |
| LGMR | Ley General de Mejora Regulatoria |
| MdP | Millones de Pesos |
| MEJORA | Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa |



| | |
|-----------------------|---|
| MIPyMES | Micro, Pequeñas y Medianas Empresas |
| Observatorio Nacional | Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria |
| PCC | Padrón de Confianza Ciudadana |
| Pp | Programa Presupuestario |
| PR | Propuesta Regulatoria |
| PROREFORMA | Programa de Reforma a Sectores Prioritarios |
| PROSARE | Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas |
| PROSECO | Programa Sectorial de Economía |
| RAN | Registro Agrario Nacional |
| RENAR | Registro Nacional de Regulaciones |
| RENAVID | Registro Nacional de Visitas Domiciliarias |
| RFTS | Registro Federal de Trámites y Servicios |
| ROP | Reglas de Operación |
| SADER | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| SARE | Sistema de Apertura Rápida de Empresas |
| SDU | Secretaria de Desarrollo Urbano |
| SICT | Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes |
| SE | Secretaría de Economía |
| SEGOB | Secretaría de Gobernación |
| SEMARNAT | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| SENASICA | Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |
| SEP | Secretaría de Educación Pública |
| SFP | Secretaría de la Función Pública |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SIMPLIFICA | Programa de Simplificación de Cargas Administrativas |
| Sistema Nacional | Sistema Nacional de Mejora Regulatoria |
| Sistemas Estatales | Sistemas de mejora regulatoria de las entidades federativas |



| | |
|------|---|
| SO | Sujetos Obligados |
| STPS | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| VECS | Ventanilla de Construcción Simplificada |





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

 @CONAMER_MX

 MXCONAMER